



**PLIEGO DE PRECALIFICACION
LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**

CPI N°: MPSA 01-2016

“PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ”

Metro de Panamá S.A. (MPSA)

República de Panamá

22 de noviembre de 2016



METRO DE PANAMÁ, S.A. (MPSA)
CONVOCATORIA DE PRECALIFICACIÓN INTERNACIONAL (CPI) No. MPSA 01-2016

AVISO:

Metro de Panamá, S.A. (MPSA) invita a los interesados a participar de la CONVOCATORIA DE PRECALIFICACIÓN INTERNACIONAL No. MPSA 01-2016, que tiene por objeto la precalificación previa de los Proponentes que participarán en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada para contratación del **“PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMA”**.

MPSA ha recibido un Préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) (PA-P2-1 de 21 de abril de 2016), para cubrir el costo y se propone destinar una parte de los fondos de este Préstamo para pagos elegibles en virtud del contrato resultante de la licitación para la que se conduce esta precalificación.

A partir de la fecha de publicación de este aviso, los particulares interesados podrán consultar el pliego de precalificación en el Portal de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, en la siguiente dirección electrónica: www.panamacompra.gob.pa

Se llevará a cabo una visita al sitio del proyecto¹, que se realizará el día 6 de diciembre de 2016 a las 9:00 a.m., partiendo de las oficinas de MPSA, ubicadas en el Edificio Administrativo Patios y Talleres de MPSA, Avenida Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. MPSA, proveerá el transporte requerido para realizar la visita al sitio del proyecto.

La reunión previa se efectuará el día 7 de diciembre de 2016, a las 8:00 a.m. en el Salón de Conferencias de las oficinas de MPSA, ubicadas en el Edificio Administrativo Patios y Talleres de MPSA, Avenida Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con el fin de que se formulen observaciones que pudiesen afectar la participación de los posibles Proponentes en condiciones igualitarias, aclarar cualquier aspecto del pliego de precalificación y otros documentos entregados.

Las propuestas de precalificación serán recibidas, de forma presencial, de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 15 de febrero de 2017, únicamente, luego de la cual no se aceptará ninguna propuesta. Inmediatamente, se procederá a realizar el acto de apertura de propuestas para el Acto de Convocatoria de Precalificación Internacional No. 01-2016, en el Salón de Conferencias de MPSA, ubicadas en el Edificio Administrativo Patios y Talleres de MPSA, avenida Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. No se aceptará ninguna propuesta antes de la hora y la fecha estipulado en este párrafo.

Fuente de Financiamiento: Acuerdo de Préstamo No. PA-P2-1 de 21 de abril de 2016, por el monto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES de yenes japoneses (JPY 29,575,000,000.00), realizado entre Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y

¹ El sitio del proyecto corresponde al trazado preliminar de la Línea 3 del Metro de Panamá, el cual es de carácter tentativo, ya que se encuentra bajo estudio y evaluación por parte de MPSA



la REPUBLICA DE PANAMÁ, para el “Proyecto de Desarrollo de Transporte Urbano Línea 3 en el Área Metropolitana de Panamá”.

Se estima que para el año 2017 se llevara a cabo el llamado a las empresas precalificadas para participar en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada.



Ing. Roberto Roy
Director General Metro de Panamá, S.A.

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.	AVISO DE CONVOCATORIA.....	6
2.	ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.....	6
3.	IDIOMA OFICIAL.....	6
4.	NORMAS REGULADORAS.....	7
5.	METODOLOGÍA DEL ACTO PÚBLICO	7
6.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
7.	MEDIDAS DE RETORSIÓN.	10
8.	RENUNCIA A DECLARACIÓN DIPLOMÁTICA.	11
9.	DERECHO DEL MPSA	11
10.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
11.	RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.	12
12.	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.....	12
13.	REGISTRO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN	12
14.	PARTICIPANTES ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	13
15.	CONFLICTO DE INTERESES	14
16.	ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN..	15
17.	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS... ..	15
18.	RECURSOS LEGALES	16

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

1.	GENERALIDADES DEL PROYECTO.. ..	17
2.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	17
3.	MODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	18
4.	SUBCONTRATISTA NOMINADO.....	18
5.	INTERFACE CON TERCEROS.	18
6.	FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.	19
7.	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL.	19
8.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	19
9.	VISITA AL SITIO DEL PROYECTO	20
10.	REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN	20
11.	CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN	20
12.	CONSORCIO O ASOCIACIONES ACCIDENTALES, RESPONSABILIDAD, CAMBIOS DE LOS PROPONENTES Y PROPUESTAS ELEGIBLES.	21

13.	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	23
14.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRECALIFICACIÓN.....	24
14.1.	REQUISITOS LEGALES	24
14.2.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.....	27
14.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	27
14.4.	EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL Y ESPECIFICAC EN CONSTRUCCIÓN	30

CAPÍTULO III

**PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y
PRECALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES**

1.	HORA, FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECALIFICACIÓN.....	31
2.	PROPUESTAS TARDÍAS.....	32
3.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	32
4.	CONFIDENCIALIDAD	32
5.	COMITÉ DE EVALUACIÓN	32
6.	SUBSANACIONES Y ACLARACIONES.....	33
7.	DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	33
8.	PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA EN LA EVALUACIÓN	33
9.	ANUNCIO DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS	34

**CAPÍTULO IV.
MODELOS Y FORMULARIOS**

Formulario No. 1.....	39
Formulario I-A	41
Formulario No. 2.....	43
Formulario No. 3.....	44
Formulario No. 4.....	45
Formulario No. 5.....	47
Formulario No. 6.....	48
Formulario No. 7.....	49
Formulario No. 8.....	50
Formulario No. 9.....	53
Formulario No. 10.....	55
Formulario No. 11.....	56
Formulario No. 12.....	57
Formulario No. 13.....	58
Formulario No. 14.....	59
Formulario No. 15.....	60
Formulario No. 16.....	61
Formulario No. 17.....	62
Formulario No. 18.....	63
Anexos	64



CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA.

Metro de Panamá, S.A. (MPSA), haciendo uso de sus facultades legales y debidamente autorizado por la Junta Directiva del Metro de Panamá y por el Consejo de Gabinete, según consta en la Resolución de Gabinete No. 154 de 15 de noviembre de 2016, y publicada en la Gaceta Oficial No. 28161 de 18 de noviembre de 2016, y contando con la No Objeción de JICA en calidad de organismo internacional que financia el proyecto, mediante Acuerdo de Préstamo No. PA-P2-1 de 21 de abril de 2016, por el monto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES de yenes japoneses (JPY 29,575,000,000.00), convoca a las firmas o empresas de construcción a participar del Proceso de Precalificación que se realizará previo al acto de selección de contratista, a celebrarse para el “PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ”.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

El Pliego de Precalificación se estructurará como sigue:

Capítulo I	Condiciones Generales
Capítulo II	Condiciones Especiales
Capítulo III	Procedimiento de Presentación, Evaluación de las Propuestas y Precalificación de los Proponentes.
Capítulo IV	Formularios
ANEXO 1	

3. IDIOMA OFICIAL.

El idioma oficial de la República de Panamá es el Español, por lo que la propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del Proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la propuesta podrán estar en otro idioma, con la condición de que estén acompañados de una traducción al idioma español, realizada por un traductor público autorizado en Panamá. Para efectos de la interpretación de la propuesta, dicha traducción prevalecerá.

4. NORMAS REGULADORAS.

En la celebración del Procedimiento de Precalificación se seguirán las estipulaciones cláusulas contenidas en el presente Pliego de Precalificación y para el procedimiento de Licitación por Mejor

Valor con Evaluación por Separada, que se seguirá posteriormente al Proceso de Precalificación, la Ley 22 de 2006 (Texto Único) y sus modificaciones, el Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006, el Decreto Ejecutivo 150 de 2 de julio de 2009 y el Decreto Ejecutivo 235 de 23 de julio de 2009 sus modificaciones, la Ley 109 de 2013 y las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón publicadas en abril 2012 ("Guidelines for Procurement under Japanese ODA Loans published in April 2012"), en lo que resulte aplicable, concordante con el artículo 6 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 referente a los Contratos financiados por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros, en los que para contrataciones para la ejecución de obras y la adquisición de bienes, servicios o asesorías, servicios técnicos o de consultoría, podrán incorporarse las normas y los procedimientos previstos en los contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o con gobiernos extranjeros, en cuyo caso se aplicará esta Ley en forma supletoria.

Este Proceso de Precalificación y el Acto Público posterior, se regirán de acuerdo a los principios generales de la contratación pública, por lo que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación pública se desarrollarán con fundamento en el principio de eficiencia, eficacia, transparencia, debido proceso, publicidad, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente les serán aplicables las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho, las normas del derecho administrativo y las normas en materia civil y comercial que no sean contrarias a la legislación nacional, así como cualquier regulación especial que se dicte sobre esta materia.

5. METODOLOGÍA DEL ACTO PÚBLICO.

El Acto Público que se desprende de la presente precalificación se realizará bajo el procedimiento de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada, por la modalidad de contratación de Diseño, Construcción, Equipamiento y Puesta en Servicio de la Línea 3 del Metro de Panamá y de acuerdo al artículo 45 de la Ley 22 de 2006 y las normas y los estándar documentos de Licitación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), cuando sean aplicables.

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Siempre que en el curso de este Pliego de Precalificación, se haga uso de los siguientes términos o sus respectivos pronombres, su sentido y significado deberá interpretarse como sigue:

AMCP: Significa Área Metropolitana de la ciudad de Panamá.

CE: Significa Comité de Evaluación y este deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el Pliego de Precalificación.

Consorcio o Asociación Accidental: Significa Asociación en Participación, Asociación Accidental, Consorcio o Alianza (Joint Venture) y representa la figura organizativa y legal del equipo del Proponente.

DÍA(S) O DÍA(S) CALENDARIO: la sucesión de todos y cada uno de los días del año que muestra el calendario.

DÍA(S) HÁBILE(S): Se refiere a aquellos días habilitados para las actuaciones administrativas en la República de Panamá, según lo establece la Ley 38 de 2000. De lunes a viernes, en horario oficial de oficina. Se excluyen los días Feriados y los días de Fiesta Nacional.

Dirección de MPSA: Edificio Administrativo de Operación del Patio y Talleres del Metro de Panamá, ubicado en la Ave. Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá

EIA: Estudio de Impacto Ambiental.

Entidad Contratante: Metro de Panamá, S.A. (MPSA).

Ferrocarril: Sistema de transporte de pasajeros interconectando zonas urbanas y suburbanas que se desplaza sobre rieles por medio de ruedas de metal. Su propulsión es por medio de motores eléctrico alimentados por tercer riel o catenaria. Para efectos de esta licitación se consideran sistemas ferroviarios aquellos soportados sobre estructuras elevadas.

Filial: Establecimiento comercial que depende administrativamente de la Casa Matriz, pero suele tener cierta autonomía operativa y financiera.

Firma o Empresa: Se refiere en este documento a persona jurídica indistintamente, ya sea que conformen un Consorcio o Asociación Accidental o que actúen por sí solas.

Homologación: Acto mediante el cual los participantes en los procedimientos de precalificación, homologan los documentos de la contratación, expresando su conformidad y aceptación, sin reservas, de dichos documentos.

Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada: Procedimiento de selección de contratista que podrá ser aplicable a contrataciones cuyo valor total del contrato exceda de veinte millones de balboas (B/.20,000,000.00) en el que un solo contratista desarrolla la totalidad de los requerimientos. En este procedimiento de selección, en una primera etapa, se evalúan únicamente los aspectos técnicos de las propuestas y se asigna una calificación sobre la base de dichos aspectos, y, en una fase posterior, se procede a la apertura de las propuestas económicas y se adjudica al Proponente que obtenga la mayor calificación de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el pliego de cargos.

Líder: Es el representante del Consorcio o Asociación Accidental y la persona jurídica que lidera el mismo, cuyo porcentaje de participación en dicha agrupación deberá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento. Todas las empresas que conforman el Consorcio o Asociación Accidental deberán contar con un líder que cuente con la capacidad administrativa para ejecutar el proyecto. El Proponente líder deberá cumplir con todos los requisitos mínimos obligatorios y además poseer un patrimonio neto promedio igual o mayor a Setecientos Millones de Dólares Americanos (US\$700,000,000.00) para el período 2013 a 2015.

Metro: Sistema de ferrocarril metropolitano empleado para el transporte masivo de pasajeros que se desplaza sobre rieles impulsado por motores eléctricos por medio de ruedas de metal, cuya operación se caracteriza por programación de trenes sobre la base de intervalos de tiempo, estaciones relativamente cercanas, con capacidad de acelerar y desacelerar rápidamente, y abordar y desembarcar pasajeros en muy cortos tiempos. Para efectos de esta licitación se consideran sistemas de metro sobre estructuras elevadas.

Miembros del Consorcio o Asociación Accidental: Corresponde a cada una de las personas jurídicas que conforma el equipo o son miembros de dicha agrupación.

MPSA: Metro de Panamá, S.A.

Monorriel: Sistema de tren que se desplaza sobre la superficie superior de una viga de rodaje de hormigón o acero y se sujeta de manera lateral por medio de neumáticos de caucho para tracción y estabilidad. Su sistema de propulsión es por medio de motores eléctricos alimentados por contactos sujetos de la viga de rodaje. La viga de rodaje es soportada por una estructura elevada.

MOP: Ministerio de Obras Públicas

Patio & Talleres: Corresponde a complejo industrial que cuenta con talleres o instalaciones para el mantenimiento, limpieza y estacionamiento de los trenes, además de zona de maniobra de trenes para acceder sus diferentes instalaciones sobre una misma superficie. Además cuenta con instalaciones complementarias para apoyar la operación del complejo industrial y dar servicio y mantenimiento a la infraestructura y equipamiento del resto del sistema de operación.

Pliego de Cargos: Conjunto de requisitos exigidos unilateralmente por la entidad licitante en los procedimientos de selección de contratista para el suministro de bienes, la construcción de obras públicas o la prestación de servicios, incluyendo los términos y las condiciones del contrato que va a celebrarse, los derechos y las obligaciones del contratista y el procedimiento que se va a seguir en la formalización y ejecución del contrato.

Pliego de Precalificación: Corresponde al pliego de cargos que rige el procedimiento de precalificación.

Portal De Contrataciones Públicas “Panamacompra”: Corresponde a la dirección de Internet de PanamaCompra: <http://www.panamacompra.gob.pa>

Proponente: Corresponde a una persona natural o jurídica que actúa en su propio nombre o en representación de una Asociación Accidental, Consorcio o Alianza (Joint Venture), con el propósito de presentar una propuesta de precalificación para la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada de la obra de la Línea 3 del Metro de Panamá.

Propuesta: es la Solicitud de Precalificación presentada por los Proponentes el día del acto de convocatoria, que contiene los documentos, certificaciones y formularios de respaldo presentados por un Proponente de conformidad a lo dispuesto en este pliego de precalificación, que forma parte del proceso de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada de la obra de la Línea 3 del Metro de Panamá.

Proyecto: Se refiere al proyecto de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante, y puesta en marcha del sistema para la Línea 3 del Metro de Panamá, y, en general, todas las instalaciones, infraestructura y demás obras permanentes descritas en este Pliego de Cargos, incluyendo los diseños, materiales, Trabajos, tecnología y Material Rodante requeridos para la ejecución de las mismas, los cuales técnicamente integrados estarán destinados para constituir la Línea.

Sistema Integrado De Operaciones (SIO): Está conformado por los elementos de material rodante, señalización, control de trenes, subtransmisión eléctrica, electrificación para tracción, red y sistemas de comunicaciones, mando centralizado, así como las vigas de rodaje.

Subcontratista Nominado (SCN): Es la empresa especialista en sistemas de transporte Monorriel seleccionada por el MPSA responsable del diseño, fabricación del material rodante para el proyecto.

Tren Ligero: Sistema de transporte ferroviario liviano para movilizar pasajeros en zonas urbanas sobre vías normalmente segregadas del tráfico vehicular. Para efectos de esta licitación, se refiere a sistemas de Tren Ligero que se desplaza sobre una estructura elevada impulsado por motores eléctricos sobre neumáticos de caucho guiado por un aparato de fijación o por medio de ruedas de metal sobre rieles. Estos sistemas son de mejor capacidad de pasajeros que el monorriel o metro convencional.

Por Escrito: Se interpretará como una comunicación escrita con prueba de recepción.

Nota: Si el contexto lo requiere, singular se interpretará como plural, y viceversa.

7. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 48 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016. ESTO APLICA DE MANERA INDIVIDUAL A LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL).

Ninguna persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, nacional del Estado que Discrimina, podrá participar, directa ni indirectamente por interpuesta persona, en un acto público o contratación pública, de carácter nacional o internacional, convocado por una entidad pública, que se celebre en la República de Panamá. Sin perjuicio de lo anterior, para participar en un acto público de selección de contratista o concurso de ofertas, toda persona natural o jurídica o de Derecho Público deberá presentar, conjuntamente con su oferta, una declaración jurada suscrita por la propia persona interesada o por el representante legal, en la cual se certifique que:

- a. Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- b. Que no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- c. Que no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- d. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos,

proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Aquella persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, que omita presentar la declaración jurada descrita en este artículo no tendrá derecho a ser favorecida con la adjudicación del acto público de selección de contratista en el que participa.

Quien presente una declaración falsa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, será sancionado con una multa equivalente al 25% del valor total del acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente. Dicha multa aumentará al doble, es decir 50%, en caso que quien presenta la declaración falsa hubiera resultado favorecido con el acto público o la contratación pública. El monto de la multa le será descontado privativa y automáticamente por la entidad pública contratante de cualesquiera sumas o cuentas pendientes de pago por parte del Estado. Las multas impuestas serán notificadas a la Contraloría General de la República para el respectivo cobro por descuento, el cual será consignado en el Fondo Especial de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta sanción se impondrá luego del cumplimiento del Procedimiento Administrativo General.

La persona jurídica que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del procedimiento de precalificación.

Excepto lo que se establece en esta sección del pliego de cargos de precalificación, los países de origen elegible para la contratación de todos los bienes y servicios a ser financiados con fondos del préstamo, son todos los países y regiones a la fecha de publicación del pliego de cargos de precalificación.

8. DECLARACIÓN DE RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

Los Proponentes, así como miembros, las sociedades y accionistas extranjeros que formen parte del Consorcio o Asociación Accidental, expresa, irrevocable e incondicionalmente renuncian sin reservas ni limitaciones a cualesquiera reclamaciones diplomáticas en todo lo relativo a este Acto Público, salvo en el caso de denegación de Justicia. No se entiende que hay denegación de justicia cuando los Proponentes, sin haber hecho uso de ellas, han tenido expeditas las acciones, recursos, excepciones o defensas legales que puedan emplearse conforme las disposiciones pertinentes. Se deberá adjuntar una declaración emitida por el representante legal o apoderado del Proponente o en caso de Consorcio o Asociación Accidental por el representante legal o apoderado de cada miembro. (Esta sección solo aplica para Personas Jurídicas Extranjeras ya sean Proponentes o miembros de un Consorcio o Asociación Accidental).

9. DERECHO DEL MPSA.

Lo indicado en los puntos 7 y 8 de este capítulo no limita, excluye o menoscaba en ninguna forma el derecho de MPSA, a invocar cualesquiera acciones, recursos, excepciones o defensas legales, sean civiles, comerciales, judiciales o de cualesquiera otras naturaleza, ante los juzgados y tribunales de la República de Panamá o ante los de otras jurisdicciones internacionales o extranjeras, en contra de los Proponentes.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

MPSA, debidamente motivado en causas de interés público u otras causas, se reserva el derecho de cancelar antes de recibir propuestas, de rechazar todas las propuestas o dar por terminado el proceso de Precalificación y de la Licitación por Mejor con Evaluación Separada en cualquiera de sus fases antes de su adjudicación, salvaguardado el interés público.

Queda establecido que los Proponentes expresa, irrevocable e incondicionalmente renuncian, sin reserva ni limitaciones, a invocar cualesquiera acciones, recursos, excepciones o defensas legales, de cualesquiera naturaleza, en contra de MPSA y cualquiera de sus entidades u organismos, incluyendo sin limitarse a MPSA, y todos los consultores, expertos, asesores y funcionarios en cualesquiera formas vinculados con el proceso de precalificación, por causa de lo previsto en el punto 9 “Derecho del MPSA” del presente capítulo.

11. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas de precalificación no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto de Precalificación. MPSA podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que ésta no tenga por objeto modificar la propuesta original.

Una vez se hubiese precalificado los Proponentes, se pueden permitir modificaciones a la constitución del Consorcio o Asociación Accidental, de acuerdo a las regulaciones que establece el Pliego de Cargos de Precalificación.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en el Proceso de Precalificación en el cual participa y, para ello, debe verificar con frecuencia en el Portal de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, todos los anuncios y notificaciones con respecto al proceso de precalificación, según dispone el artículo 129 de la Ley 22 de 2006 (Texto Único).

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

Los interesados en participar del Proceso de Precalificación podrán enviar la información para que MPSA los registre como interesados y así poder ser notificados de cualquier aclaración, modificación o enmienda de los pliegos de precalificación; no obstante, se advierte que toda modificación al Pliego de Precalificación se publicará en el Portal de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Para registrarse deberá demostrar el interés en el proyecto como participante y deberá enviar la siguiente información a la dirección de correo electrónico:

precalificación-línea3@metrodepanama.com.pa

- Nombre de la persona jurídica o Consorcio o Asociación Accidental.
- País de origen.
- Especialización de la empresa.
- Nombre del representante o persona autorizada para representar al participante.
- Domicilio legal en Panamá en donde reciben notificaciones personales.
- Dirección de correo electrónico.
- Número telefónico.

14. PARTICIPANTES ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

Los países de origen elegible para la contratación de todos los bienes y servicios a ser financiados con fondos del préstamo son todos los países y regiones a la fecha de publicación del pliego de cargos de precalificación.

Las personas jurídicas legalmente constituidas y los Consorcios o Asociaciones Accidentales, sean nacionales o extranjeros, podrán participar siempre que no se encuentren comprendidas en el Punto 7 de este Capítulo o dentro de algunas de las siguientes situaciones:

- i. Haber sido inhabilitadas para contratar en la República de Panamá, lo cual se verificará en el sitio de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, (dirección electrónica: www.panamacompra.gob.pa.)
- ii. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de este Procedimiento de Precalificación
- iii. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- iv. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- v. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con la Ley 22 de 2006 y su reglamentación.
- vi. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- vii. También se considerará inelegible para participar y ser precalificado, si el Proponente o su Subcontratista de Diseño, que tiene un contrato directo con el Proponente de la precalificación, se encuentra en la lista de empresas inhabilitadas del Banco Mundial. (Cfr. La siguiente dirección electrónica:
<http://web.worldbank.org/external/default/main?contentMDK=20942264&menuPK=2242627&pagePK=64148989&piPK=51391669&theSitePK=2242580>)
- viii. Rechazar una propuesta de precalificación si determina que el proponente recomendado para la precalificación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión².
- ix. Si el proponente ha estado involucrado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón³.
- x. Si el proponente o un subcontratista, que tiene un contrato directo con el proponente, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal período de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la

² De conformidad a lo exigido en el literal a) de la Sección 1.06 Prácticas Corruptas o Fraudulentas de la Parte I, Aspectos Generales, del Capítulo II Normas para Adquisiciones de Préstamos AOD del Japón

³ De conformidad a lo dispuesto en el literal b) de la Sección 1.06 Prácticas Corruptas o Fraudulentas de la Parte I, Aspectos Generales, del Capítulo II Normas para Adquisiciones de Préstamos AOD del Japón.



fecha en la que la inhabilitación cruzada es impuesta. El Prestatario confirmará la elegibilidad de los licitantes desde este punto de vista⁴.

15. CONFLICTO DE INTERESES.

Un Proponente no deberá tener conflictos de interés y hará prevalecer los intereses de MPSA o del Estado, sin considerar trabajos futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses. Los Proponentes no calificarán para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con otros clientes o que pueda colocarlos en una posición de no poder llevarlo a cabo en beneficio de los intereses del MPSA o del Estado.

El Proponente que tenga conflicto de interés con una o más partes en este Proceso de Precalificación será descalificado. Se considerará que un Proponente tiene conflicto de interés con una o más de las partes de este proceso de precalificación, si:

- a) Sus socios, directivos y demás personal técnico o profesional, o sus subcontratistas, pertenecen o han pertenecido al personal permanente o temporal de la institución que gestiona el Acto Público o de la institución que sea beneficiaria de las obras en la hora y fecha de presentación de la propuesta de precalificación de los Proponentes, o dentro de los seis (6) meses anteriores a estas fechas; o
- b) Sus representantes legales sean o son los mismos, o tienen alguna persona natural o jurídica en común que es parte de las juntas directivas o consejos de administración de la entidad que gestiona el Acto Público, o cuando la mayoría decisoria en sus asambleas o juntas de socios pertenecen directa o indirectamente a las mismas personas naturales o jurídicas;
- c) Los Proponentes que estén identificados en una determinada propuesta y participen en más de una propuesta para este proceso de precalificación; o
- d) A fin de preservar la independencia entre un Proponente y otro, será causal de rechazo de las propuestas por considerar que existe conflicto de intereses, si dos o más propuestas provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas. Se entiende que existe esta clase de sociedad en el caso de filiales y de subsidiarias, o cuando el capital de una de

⁴ De conformidad a lo exigido en el literal c) de la Sección 1.06 Prácticas Corruptas o Fraudulentas de la Parte I, Aspectos Generales, del Capítulo II Normas para Adquisiciones de Préstamos AOD del Japón.

Nota: "Las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo" son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). Desde un punto de vista operacional, JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como "decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo".

(02) JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha descrita en (a) a (f) abajo, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, o (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación.

(a) Aviso de la Precalificación, si el Contratista es seleccionado a través de una LPI y la precalificación es llevada a cabo;

(b) Invitación a la Licitación, si el Contratista es seleccionado a través de una LPI y no se hace precalificación;

(c) Invitación a la Licitación, si el Contratista es seleccionado a través de una Licitación Internacional Limitada;

(d) Solicitud de cotizaciones, si el Contratista es seleccionado a través de una Comparación Internacional de Precios;

(e) Designación del Contratista, si el Contratista es seleccionado a través de una Contratación Directa; o

(f) Comienzo de la selección/proceso de licitación, si el Prestatario desea adoptar procedimientos de adquisición distintos a los de (a) a (e) arriba.

(03) Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con (02) arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.

(04) Si se descubre que el subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, ha sido inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, o (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual.

ellas pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%), a otra sociedad del mismo grupo; cuando tengan integradas las juntas directivas o los representantes legales con las mismas personas, o cuando, en cualquier otra forma, exista control efectivo de una de ellas sobre las demás o parte de ellas; o

- e) Han participado directamente en cualquier capacidad en la preparación del, estudio de factibilidad, formulación del financiamiento, diseños, términos de referencia o especificaciones técnicas de las obras o servicios conexos objeto de este Proceso de Precalificación o que hayan participado en el proceso de designación o negociación del contratista nominado; o
- f) Un Proponente para el acto de precalificación no podrá tener conflictos de interés con respecto al PROJECT MANAGER - PM de la Línea 3 del Metro de Panamá (Nippon Koei – Tonichi - Nippon Koei LAC), de acuerdo a los parámetros indicados en el artículo 92 Texto Único de la Ley 22 de 2006, por lo que queda entendido que cualquier persona natural o jurídica que sea contratada por el PM como consultor para elaborar estudios, proyectos de factibilidad, diagnósticos, planos, diseños y demás objetos que tengan relación con el proyecto de la Línea 3 del Metro, no podrá participar, por sí o por interpuestas personas, en el futuro acto de selección de contratista de la Línea 3 del Metro, por existir incompatibilidad o conflicto de interés.
- g) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios diferentes a los de consultoría, resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.
- h) El Subcontratista Nominado (SCN) o sus miembros, no podrán participar, por sí o por interpuestas personas, en el futuro acto de selección de contratista de la Línea 3 del Metro, por existir incompatibilidad o conflicto de interés.

16. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

El Proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Precalificación, según el artículo 31 de la Ley 22 de 2006 (Texto Único).

17. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La omisión de cualquiera de los documentos señalados como subsanables en este Pliego de Cargos, su presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de los mismos, podrán ser subsanables a solicitud de la CE por conducto de MPSA, mediante solicitud por escrito mediante correo electrónico, concediéndole un plazo de cinco (5) días hábiles para tal fin, contados a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación de la solicitud.

El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su Propuesta de Precalificación, por lo que en caso de que MPSA o la Comisión Evaluadora (CE) no se percatará de alguna subsanación, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas de Precalificación o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos de

Precalificación, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno. MPSA dejará constancia de las subsanaciones en el expediente de la precalificación.

18. RECURSOS LEGALES.

Los Proponentes en el presente Proceso de Precalificación que se consideren agraviados con el Acto Administrativo en el cual se establecen los Proponentes que resultaron precalificadas o contra cualquier acto o acción que consideren contraria al Pliego de Precalificación o a las normas aplicables al proceso de precalificación, podrán interponer por una sola vez ante la Dirección General de Contrataciones Públicas una Acción de Reclamo, para que ésta como tercero independiente del Proceso de Precalificación en única instancia, se pronuncie sobre las actuaciones que se han seguido en el proceso de precalificación. La decisión que adopte la Dirección General de Contrataciones Públicas, será final y definitiva, agotándose la vía gubernativa.

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

1.1. Información General del área del Proyecto

La República de Panamá está ubicada en el centro del Hemisferio Occidental, entre las siguientes coordenadas: los 7°12'07" y 9°38'46" de Latitud Norte y los 77°09'24" y 83°03'07" de Longitud Oeste.

El sitio de Ejecución de las Obras se extiende desde la ciudad de Panamá hasta el distrito de Arraiján, muy próximo al distrito de la Chorrera, abarca las provincias de Panamá y Panamá Oeste, separadas por el Canal de Panamá.

El clima de la República de Panamá es tropical y la temperatura es usualmente uniforme a lo largo de todo el año. Muy caluroso y húmedo. El promedio de la temperatura es de 27 grados C.

1.2. Antecedentes y Sitio del Proyecto

La Línea 3 del Metro de Panamá ha sido propuesta como una solución de transporte masivo para resolver los grandes retos del congestionamiento vehicular y la movilización de la población del lado oeste del Canal de Panamá hacia la ciudad de Panamá, y usara el nuevo proyecto del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá para cruzar el mismo. La Línea 3 constituye una de las líneas principales del Plan Maestro de la Red del Metro de Panamá.

1.3 Período de Diseño y Construcción del Proyecto.

El periodo para la ejecución del proyecto tendrá una duración de entre cuatro y cinco (5) años, dependiendo de la programación del Proyecto del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, el cual se ejecutará en forma paralela. Se anticipa que el inicio de la ejecución del proyecto de la Línea 3 será a partir de finales del año 2017 o inicios del año 2018.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Este proyecto tiene como objetivo la construcción de un monorriel de transporte urbano masivo el cual se extiende aproximadamente 26.7 km desde la estación Terminal de Albrook de la Línea 1 del Metro, pasando por el Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, la ciudad de Arraiján cabecera y siguiendo la Carretera Panamericana hasta llegar a Ciudad del Futuro, en la cual se distribuirán un total de catorce (14) estaciones. El proyecto consiste en el diseño, transporte, suministro, construcción, equipamiento, instalación, pruebas, puesta en servicio y garantías del sistema que incluye lo siguiente:

1. Estructura de viga de rodaje, estaciones, patio y talleres, intercambiadores con otros modos de transporte y plazas de estacionamientos.
2. Equipos electromecánicos (E&M) y del Sistema Integrado de Operaciones (SIO) del monorriel (sistema eléctrico, señalización, control de trenes, telecomunicación) y equipo e instalaciones de mantenimiento.
3. Material rodante de tipo monorriel.

Debido que a futuro, en una segunda etapa **que no es parte del alcance de este contrato**, se planea la extensión de la Línea 3 hasta La Chorrera, el concepto de extensión debe ser considerado en el

diseño de la etapa actual. El tramo de la Fase-1 (entre las estaciones de Albrook y Ciudad del Futuro) será diseñado y construido de manera que pueda ajustarse a la extensión, a una futura Fase II, de acuerdo a la figura No.1, Anexo 1 de este Pliego de Precalificación.

3. MODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de estudio, diseño, construcción y puesta en servicio, bajo un solo contrato que será adjudicado al Proponente que resulte seleccionado del proceso de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada, del cual forma parte este Proceso de Precalificación. Como parte de este contrato el contratista seleccionado deberá incorporar dentro de su estructura administrativa, legal, técnica y financiera las responsabilidades que se le asignarán al Subcontratista Nominado que sea designado por MPSA, sobre la base de los términos y condiciones acordadas entre el Subcontratista Nominado y el Metro de Panamá, previo a la No Objeción de JICA, las cuales formarán parte del pliego de cargos de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada para este proyecto.

4 . SUBCONTRATISTA NOMINADO.

El subcontratista nominado estará conformado de firmas especializadas en el sistema de transporte de tipo Monorriel, que será responsable de realizar los estudios operativos y de dimensionamiento de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Operaciones (SIO) relacionados con el tráfico de trenes, para ejecutar el diseño, fabricación, transporte, suministro, instalación, prueba, puesta en servicio y garantía de la Línea 3 del Metro de Panamá. El SIO está conformado por los elementos de material rodante, señalización, control de trenes, subtransmisión eléctrica, electrificación para tracción, red y sistemas de comunicaciones, mando centralizado, así como las vigas de rodaje.

El contratista seleccionado será responsable por la dirección, supervisión y gestión de todas las interfaces, integración y riesgos entre los sistemas de operación del Monorriel por medio del Subcontratista Nominado y entre dichos sistemas y la obra civil.

5. INTERFACES CON TERCEROS.

Con respecto al Proyecto del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, el cual se ejecutará simultáneamente con el proyecto de la Línea 3 y cuya estructura servirá de plataforma para instalar el Monorriel y cruzar el Canal de Panamá, el pliego de cargos de la licitación de Línea 3 incluirá el marco referencial para el manejo de las interfaces y riesgos entre este Proyecto y el Proyecto del Cuarto Puente. Sin embargo, el Contratista de la Línea 3 tendrá la responsabilidad de coordinar y colaborar con el Contratista del Cuarto Puente durante el desarrollo de ambos proyectos.

El Contratista Principal de la Línea 3 del Metro de Panamá tendrá la responsabilidad de hacer coordinación, colaboración y gestión con las diferentes entidades públicas, autónomas, civiles, privadas, involucradas o relacionadas con otros proyectos u obras que pudiesen incidir sobre la ejecución del Proyecto de la Línea 3 del Metro de Panamá, como lo es el proyecto del ensanche de la Carretera Panamericana desde el Puente de las Américas hasta Arraiján.

Debido a que el área de trabajo es de gran acceso e importancia, durante la construcción del proyecto , el Contratista seleccionado tendrá que gestionar permisos, colaboración y coordinación

con entidades públicas como el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Autoridad de Servicios Públicos (ASEP), Autoridad de Transporte Terrestre (ATTT), Ministerio de Ambiente, Autoridad del Canal de Panamá (ACP), entre otras, adicional a las compañías privadas y la comunidad del área circundante al proyecto.

6. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

Este proyecto tiene como fuente de financiamiento el Acuerdo de Préstamo No. PA-P2-1 de 21 de abril de 2016, **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES de yenes japoneses (JPY 29,575,000,000.00)**, realizado entre “JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY” y la REPUBLICA DE PANAMÁ, para el “Proyecto de Desarrollo de Transporte Urbano Línea 3 en el Área Metropolitana de Panamá”.

El Financiamiento del Proyecto está basado en el mecanismo de emisión de Certificado de No Objeción (CNO) y las condiciones de Financiamiento finalmente aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y MPSA. Los Certificados de No Objeción deberán ser emitidos secuencialmente con fechas de vencimiento, pago y porcentaje según se establezca en el Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada.

MPSA se compromete a pagar al Contratista o las instituciones financieras, en la fecha de pago por vencimiento de los Certificados de No Objeción y de acuerdo al porcentaje máximo establecidos en el respectivo Contrato y de acuerdo al procedimiento regulado en la Resolución de Junta Directiva No.01-2015 de 23 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial No. 27928-A de 15 de diciembre de 2015.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL.

El proyecto deberá ejecutarse siguiendo los lineamientos de seguridad industrial, protección del medio ambiente y sociales establecidas por JICA. Además de los controles y medidas de mitigación ambiental establecidas en el EIA y las condiciones de la Resolución que aprueba el EIA. De referencia para su información se puede consultar en la siguiente dirección:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/c8h0vm00008zx0m8-att/guidance_sp.pdf

Medio ambiente y social

http://www.jica.go.jp/english/our_work/social_environmental/guideline/pdf/guideline_spanish.pdf

También el informe final del estudio anterior en ingles está disponible en:

<http://libopac.jica.go.jp/images/report/P1000017337.html>

Los interesados en tener acceso al EIA deben solicitarlo en las oficinas de MPSA, quien los proporcionará en dispositivo electrónico.

8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Se indicará en este Pliego de Cargos de Precalificación la documentación que debe ser autenticada o legalizada según sea cada situación, en cuyo caso, si es otorgada, firmada o expedida en la República de Panamá, será autenticada o cotejada ante Notario Público Autorizado; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la República de Panamá, deberá ser legalizada por una oficina consular de la República de Panamá y validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los

mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 “Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros”.

9. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO.

Como parte del proceso de precalificación, se ha programado una visita informativa al sitio del proyecto que es voluntaria.

Los interesados en participar en dichas actividades deberán registrarse por medio de notificación vía correo electrónico a la dirección precalificacion-linea3@metrodepanama.gob.pa y enviando la información abajo detallada a más tardar a las 5:00 p.m. del día **5 de diciembre de 2016**.

Se podrán registrar hasta un máximo de 3 participantes por cada Proponente interesado. Las personas que no se hayan registrado dentro de los plazos establecidos, no podrán participar en esta visita al sitio del proyecto y reunión previa.

La visita al sitio del proyecto se realizará el día **6 de diciembre de 2016**, a las **09:00 a.m.** partiendo de las oficinas del Metro de Panamá, S.A., ubicadas en el Edificio Administrativo de Operación del Patio y Talleres del Metro de Panamá, S.A., ubicadas en la Avenida Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. MPSA proveerá el transporte requerido para realizar la visita al sitio del proyecto.

10. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN.

La reunión previa para homologar el Pliego de Precalificación se efectuará el día **7 de diciembre de 2016**, a las **08:00 a.m.**, en el Salón de Conferencias del Metro de Panamá, S.A., ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Operación del Patio y Talleres del Metro de Panamá, en la Ave. Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá.

Por la complejidad del Acto Público de Precalificación, se declarará sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por el periodo indicado en el Aviso de Convocatoria. Esta reunión deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del Pliego de Cargos de Precalificación. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o en su caso su expedición por parte de MPSA tendrán como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el Acto Público de Precalificación, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el Acto Público de Precalificación que corresponde, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 22 de 2006 (Texto Único).

11. CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN (ACLARACIONES Y ADENDAS).

Todas las consultas relativas a este proceso deberán realizarse mediante solicitud formal dirigida al Director General de Metro de Panamá, S.A., de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional, podrán enviar las consultas por escrito, o vía correo electrónico a precalificacion-

linea3@metrodepanama.com.pa. En caso de utilizar el correo electrónico, el Proponente que envíe dicho correo tendrá la responsabilidad única de confirmar el recibo de éste por parte de MPSA.

Las Oficinas de MPSA están ubicadas en el Edificio Administrativo Patios y Talleres del Metro de Panamá, avenida Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, de la Ciudad de Panamá, Teléfono No. +507 504-7200 y lugar donde también se recibirán consultas y aclaraciones de este proceso de convocatoria internacional de precalificación.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento y sus anexos, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este Proceso de Precalificación y el Acto Público que en su futuro se desarrolle.

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" incluyendo una pequeña descripción de la pregunta, pero sin identificar su fuente.

MPSA no asume ninguna responsabilidad en atender o responder, oportunamente, las consultas que no sean canalizadas como aquí se indica. Igualmente, MPSA sólo responderá aquellas consultas que hayan sido recibidas con suficiente antelación, de forma tal, que las investigaciones y aclaraciones que necesite realizar en atención a la misma, así como la respectiva respuesta, puedan ser evacuadas con anticipación a la fecha fijada para la celebración del Acto Público. Las consultas que no sean respondidas, se entenderá que no fueron planteadas con la antelación suficiente para ser atendidas debido a la naturaleza de la misma.

MPSA podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las propuestas, así como los cláusulas del Pliego de Precalificación, mediante una adenda a los documentos de precalificación, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones de MPSA y los Proponentes sujetos a la fecha límite anterior, quedaran sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que los mismos pudiesen sufrir, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de selección de Contratista.

12. CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES, RESPONSABILIDAD, CAMBIOS DE LOS PROPONENTES Y PROPUESTAS ELEGIBLES.

12.1. Elegibles a participar.

Se podrán conformar Consorcios o asociaciones accidentales para presentar una Propuesta en forma conjunta para el proceso de precalificación, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, afectarán a todos los miembros del Consorcio o asociación accidental.

Esta solidaridad corresponde también en el caso en que MPSA instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta afectarán a todos los miembros que la conformen.

Respecto a los requisitos mínimos, se deben seguir las instrucciones de este Pliego referente a Requisitos Mínimos Obligatorios, donde indique si aplican algunas de las exigencias a todos los miembros del Consorcio.

Si alguno o algunos de los integrantes del Consorcio o asociación accidental son extranjeros, y resultan adjudicatarios del Contrato, deberán hacer constar en el Contrato que renuncian a intentar reclamación diplomática en lo referente a los derechos y deberes originados del Contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

Los Consorcios deberán presentar con la Propuesta, su Convenio de Constitución de Consorcio en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, nombre del Consorcio, la persona designada para representarles para todos los efectos, las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros y el aporte de cada miembro al Consorcio.

La composición del Consorcio podrá ser de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, incluyendo entes gubernamentales autónomos o semiautónomos, con un mínimo de participación de 20% cada miembro. El Consorcio deberá tener un miembro líder del Consorcio o Asociación Accidental que deberá contar con más del cincuenta por ciento (+50%) de la participación. El Proponente o Consorcio o Asociación Accidental tendrá la responsabilidad principal por la gerencia, dirección y administración del proyecto.

Las personas jurídicas que se propongan para desempeñar las funciones de diseñador (Ingeniería de Detalle), podrán ser miembros del Consorcio o Asociación Accidental o en su defecto desempeñarse como subcontratista de estos. En caso que el diseñador no forme parte del Consorcio o Asociación Accidental, la relación de trabajo entre este y el diseñador es obligatoria y deberá mantenerse durante todo el procedimiento de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada y de resultar beneficiado el Consorcio o Asociación Accidental con la adjudicación del procedimiento de selección de contratista, durante toda la fase contractual hasta la liquidación del contrato.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o asociación accidental, en la presentación de su Propuesta o ejecución del Contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. Por lo tanto la cesión de participación entre los integrantes de un Consorcio, deberá ser autorizada previamente por MPSA.

Las personas jurídicas que conforman el Consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen. Las personas jurídicas extranjeras miembros del Consorcio, en el caso que se les adjudique el Contrato, deberán obtener las licencias y las idoneidades profesionales que exigen las leyes y regulaciones de la República de Panamá, para la ejecución completa y a satisfacción del respectivo Contrato.

12.2 Cambios de los Consorcios precalificados.

Un Proponente que haya resultado precalificado, deberá comunicar por escrito a MPSA cualquier cambio en su estructura o formación, antes del inicio del proceso de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada. Este cambio estará sujeto a la aprobación de MPSA, quien está facultado para negarla si como consecuencia del cambio:

- MPSA considera que el Proponente no cumple con los requisitos del Pliego de Precalificación.
- Si tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas.
- En la opinión de MPSA el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia.
- Si MPSA considera no es en los mejores intereses del país.

Dichos cambios posteriores a la precalificación, serán evaluados empleando los mismos procedimientos de evaluación especificados en este documento para efectos de determinar si cumplen con los requisitos mínimos del Pliego de Precalificación.

Las alternativas arriba planteadas, sólo podrán ser acogidas por MPSA cuando la solicitud sea recibida hasta con treinta (30) días calendarios previos a la fecha de recepción de propuesta de la Licitación por Mejor con Evaluación Separada.

13. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Es responsabilidad absoluta del Proponente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de los pliegos de recalificación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los Pliegos de Precalificación.

El Proponente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. MPSA no será responsable en ningún caso de dichos gastos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el Proceso de Precalificación o de su resultado.

Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la propuesta.

Lista de documentos solicitados		Nº de Formulario
1	Formulario de Presentación de la Propuesta.	1
1A	Reconocimiento de cumplimiento de las normas para adquisiciones financiadas por préstamos AOD del Japón (RCN)	1A
2	Documento de Constitución de la persona jurídica de cada uno de los participantes.	N/A
3	Copia simple, autenticada, cotejada o apostillada de la cédula de identidad personal o pasaporte del representante legal o apoderado de cada uno de los miembros del proponente.	N/A
4	Poder Especial de Representación	2
5	Declaración Jurada de Información Fidedigna.	3
6	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.	4
7	Información del Proponente o Consorcio o Asociación Accidental.	5
8	Información general de cada una de las empresas que componen el Consorcio o Asociación Accidental.	6
9	Información del Diseñador.	7
10	Declaración Convenio de Consorcio o Asociación Accidental.	8
11	Declaración Jurada de Acciones Nominativas.	9
12	Carta de Compromiso de Solidaridad ilimitada de la Casa Matriz.	10
13	Información sucinta y relevante de la empresa.	N/A
14	Organización para ejecutar el proyecto	N/A
15	Autorización para ejecutar obras de construcción o ingeniería de diseño.	N/A
16	Antecedentes de incumplimientos de contratos.	11
17	Estados Financieros completos de los años 2013-2014 y 2015.	N/A

18	Certificación de los índices financieros.	12
19	Facturación Promedio de Construcción Anual.	13
20	Experiencia general en construcción de infraestructura.	14
21	Experiencia en diseño de detalle de proyectos de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario elevados.	15
22	Experiencia específica en la construcción de estructura elevada de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario.	16
23	Experiencia específica en la construcción de estaciones elevadas.	17
24	Experiencia específica en la construcción de Patio y Talleres.	18

N/A: No Aplica lo que implica que no posee formulario.

14. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRECALIFICACIÓN.

Para que un Proponente pueda ser considerado y calificar para la precalificación deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos que se definen en esta sección del pliego de precalificación, en adición a presentar todos los requisitos legales y documentos solicitados en los Pliegos de Precalificación.

Los requisitos mínimos están agrupados en cuatro grandes sectores:

14.1. Requisitos Legales.

La evaluación de los requisitos legales, consistirá en determinar que los Proponentes hubiesen cumplido con anexar a su propuesta la totalidad de los requisitos documentales solicitados en el pliego de cargos de precalificación y de conformidad a los parámetros establecidos en el mismo.

- 1) Formulario de Propuesta. Los Proponentes deberán presentar su propuesta completando el Formulario No. 1 que para tal propósito se adjunta en el Capítulo IV de este Pliego de Precalificación. La presentación de la propuesta en el formulario que se anexa es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de éste mismo formulario o bien de preparar un original manteniendo siempre el texto del mismo. El formulario de propuesta será completado en español. El original deberá ser firmado, de puño y letra por quien ostente la Representación Legal del Proponente, Consorcio o Asociación Accidental o por el representante autorizado en el acto mediante un Poder de Representación según modelo Formulario No. 2 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación. Las firmas deberán ser autenticadas o cotejadas por Notario Público Autorizado si el Formulario es emitido en la República de Panamá o legalizado o apostillado si es emitido y suscrito en el extranjero (No es subsanable).
- 1-A) Formulario de Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario-RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Proponente o Consorcio o Asociación Accidental (Formulario 1A) / (Subsanable).
- 2) Copia simple, autenticada o cotejada por Notario Público Autorizado o legalizada o apostillada si es emitido en el extranjero, de los Documentos de Constitución de la persona jurídica de cada uno de los participantes interesado en participar en este Proceso de Precalificación, estatutos de la persona jurídica y modificaciones de los mismos, así como las actas en las cuales se designe a la directiva en funciones. En caso que la persona jurídica sea una empresa nacional debe presentar copia de la escritura pública inscrita en el Registro

Público de la República de Panamá (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, al diseñador y es subsanable).

- 3) Copia simple, autenticada o cotejada por Notario Público Autorizado o legalizada o apostillada de la cédula de identidad personal o el pasaporte de cada uno de los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas que componen el proponente, ya sea Consorcio o Asociación Accidental. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, al diseñador y es subsanable).
- 4) Poder Especial de Representación. El representante del Proponente sea persona jurídica, Consorcio o Asociación Accidental, cuando no ostente la representación legal deberá aportar un poder de representación suscrito por el representante legal del Proponente o del representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, en el cual se deberá detallar las facultades expresas con las cuales cuenta para dicho acto de precalificación. Dicho poder si es emitido y expedido en la República de Panamá las firmas deben estar cotejadas o autenticadas ante Notario Público y si es expedido y firmado en el extranjero debe estar legalizado o apostillado Véase Formulario No. 2 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y no es subsanable).
- 5) Formulario de Declaración Jurada de Información Fidedigna correspondiente al Formulario No. 3 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, el cual deberá ser completado por el Representante Legal del Proponente o de cada una de las personas que componen el Consorcio o Asociación Accidental. Si es emitida y expedida en la República de Panamá las firmas deben estar cotejadas o autenticadas ante Notario Público y si es expedido y firmado en el extranjero debe estar legalizado o apostillado (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).
- 6) Todas las empresas nacionales o extranjeras que deseen participar deberán presentar el formulario de Declaración Jurada de Medidas de Retorsión, correspondiente al Formulario No. 4 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, el cual debe ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que participen de cada propuesta de precalificación, cuya firma debe estar autenticada o cotejada por Notario Público Autorizado si es expedido en la República de Panamá o legalizada o apostillada si es emitida y suscrita en el extranjero. Es importante señalar que la declaración en referencia deberá ser emitida en fecha posterior a la publicación del presente Pliego de Precalificación (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).
- 7) Información del Proponente o Consorcio o Asociación Accidental. En el Formulario No. 5 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación se debe identificar las generales del Proponente que concurre al Proceso de Precalificación o en el caso de un Consorcio o Asociación Accidental, se deberá indicar lo siguiente:
 - ✓ Nombre del Consorcio
 - ✓ Identificación de los miembros que conforman el Consorcio o Asociación Accidental que corresponde a la Propuesta de Precalificación.
 - ✓ Identificación del Líder del Consorcio o Asociación Accidental.
 - ✓ Identificación del miembro del Consorcio o Asociación Accidental como Diseñador o el Subcontratista Diseñador, si aplicara.

- ✓ El porcentaje correspondiente a la participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.(Es subsanable).
- 8) Información general de cada una de las empresas que componen el Consorcio o Asociación Accidental. Cada uno de los participantes que conforman el Consorcio o Asociación Accidental, deberán presentar la información general de la empresa (nombre de la persona jurídica, dirección, país, número de teléfono, correo electrónico, % de participación en el Consorcio o Asociación Accidental), de conformidad a lo indicado en el Formulario No. 6 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).
- 9) Información del diseñador a cargo de la “ingeniería de detalle” de los diseños de obra civil en el Formulario No. 7 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación (incluir en el Formulario el país y año de constitución de la Compañía). Se debe indicar si forman parte del Consorcio o Asociación Accidental correspondiente. Se debe anexar una información suscrita de la empresa proyectista que no debe exceder de 3 páginas y su contenido debe estar orientado a las actividades relacionadas con este proyecto. (Es subsanable).
- 10) Declaración Convenio de Consorcio o Asociación Accidental. Los participantes que tengan intención de asociarse en participación, formar un Consorcio o Asociación Accidental (Joint Venture), deben presentar el acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental debidamente firmado por los representantes legales cuya firma debe estar autenticada o cotejada ante Notario Público Autorizado, si es expedido y firmado en la República de Panamá, o legalizado o apostillado si es emitido y firmado en el extranjero. Para tal efecto se incluye el Formulario No. 8 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación (No es subsanable).
- 11) Declaración Jurada de Acciones Nominativas. Mediante Formulario No. 9 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, el Proponente o cada miembro que conforma el Consorcio o Asociación Accidental deberá presentar la declaración Jurada de Acciones Nominativas de conformidad a lo exigido en el artículo 26 del Texto Único de la Ley 22 de 2006. Con independencia de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final del capital accionario emitido y en circulación. Se exceptúan de esta declaración las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, lo cual se acreditará con Certificación de la Bolsa de Valores donde cotiza públicamente y la certificación de la Comisión Nacional de Valores de Panamá donde se reconoce dicha jurisdicción. La Declaración de Acciones Nominativas debe ser emitida en fecha posterior a la publicación del presente Pliego de Precalificación. (Aplica a los Proponentes y a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).
- 12) Para el caso de las filiales que participen de un Consorcio o Asociación Accidental, cuyos estados financieros estuvieren consolidados dentro de los de la Casa Matriz, deberán presentar una Carta de Compromiso de Solidaridad Ilimitada de la Casa Matriz con la filial para toda la ejecución del contrato de acuerdo con el Formulario No. 10 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación. La firma del Formulario en referencia deberá ser autenticada o cotejada por Notario Público, si el documento es emitido en la República de Panamá, o legalizado o apostillado si es emitido y suscrito en el extranjero. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

- 13) Información sucinta y relevante de la empresa o cada una de las compañías que conforman el Consorcio o Asociación Accidental en una propuesta. Dicha información no debe exceder de cinco (5) páginas y su contenido debe estar orientado a las experiencias relacionadas con el diseño, construcción, equipamiento y puesta en servicio de proyectos para sistemas monorraíl o metro o tren ligero elevado o ferroviarios de los últimos diez (10) años (Tipo de Proyectos, lugar de ejecución de la obra, modo de ejecutar el proyecto (Project Delivery Method), monto y sus principales áreas de responsabilidad). De manera similar, se deberá presentar la información sucinta del diseñador (Aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).
- 14) Presentar una breve descripción que no exceda de tres páginas de cómo pretende organizarse para ejecutar el proyecto de la Línea 3. Se debe incluir de manera general como se organizará para llevar a cabo el proyecto y la distribución general de funciones en el caso de conformar un Consorcio o Asociación Accidental (Es subsanable).
- 15) El Proponente o cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Asociación Accidental deberán aportar una certificación vigente de la Autorización para ejecutar obras de construcción o de ingeniería de diseño, emitida en el Estado donde tiene su sede de operación. En el caso de empresas panameñas deberán estar registradas en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y aportarán copia simple de la Resolución de inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. (Aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

14.2. Criterios de Elegibilidad de los Proponentes.

Los Criterios de Elegibilidad de los Proponentes consideran la situación del Proponente en cuanto a lo estipulado en el Punto 14 de las Condiciones Generales y al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cada uno de los Proponentes deberá presentar el Formulario No. 11 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación), indicando si lo hubiese los incumplimientos de contratos a nivel local e internacional, desde **1 de enero de 2015** a la fecha de presentación de su propuesta de precalificación. (Aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

Cada uno de los Proponentes será verificado en cuanto al incumplimiento de Contratos a nivel local, lo cual será verificado en base a la lista de Contratistas Inhabilitados que publica la Dirección General de Contrataciones Públicas en el sitio www.panamacompra.gob.pa. De igual manera se verificará que no ha habido incumplimiento de contratos a nivel Internacional, como resultado de alguna falta del contratista desde el 1 de enero de 2015, según la lista de inhabilitados bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Se utilizará como referencia la lista de empresas inhabilitadas listadas en el siguiente enlace del Banco Mundial:

<http://web.worldbank.org/external/default/main?contentMDK=20942264&menuPK=2242627&pagePK=64148989&piPK=51391669&theSitePK=2242580>.

Aquellos Proponentes que resulten con un incumplimiento de contrato, como definido en esta sección, no serán considerados elegibles para precalificación.

14.3 Capacidad Financiera.

Los requisitos mínimos de carácter financiero que deberán cumplir los Proponentes que concurren al procedimiento de precalificación se calcularán con un nivel de precisión de dos dígitos decimales. **NINGUNO DE ESTOS REQUISITOS SON SUBSANABLES.** Los formularios que aplican se utilizarán de referencia pero la fuente oficial de evaluación serán los estados financieros. Panamá adoptó oficialmente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a través de la Resolución No.201-1369 de 7 de mayo de 2008 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial N° 26098 de 5 de agosto de 2008. Para establecer una igualdad de condiciones entre los Proponentes, garantizando que todos registren los mismos tipos de compromisos y activos distribuidos entre el corto plazo y el largo plazo, y facilitar la evaluación de los índices financieros exigidos, los Proponentes cuyos estados financieros hayan sido preparados con otras normas aceptadas en su país de origen, podrán presentar además de sus Estados Financieros una conversión de los mismos bajo la normativa NIIF.

La conversión de estados financieros deberá ser presentada dentro de un informe respaldado por una empresa de auditoría de reconocida experiencia y trayectoria internacional, además de las explicaciones que ameriten y la opinión de los auditores, este informe debe contener un balance general con una columna para cada año, y en formato similar los estados de Ganancias y Pérdidas, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, al igual que la memoria de cálculos de los índices basados en la conversión de sus estados financieros. El valor patrimonial se debe presentar en moneda corriente de los Estados Unidos de América (Dólares Americanos) y cualquier conversión de moneda que se requiera deberá realizarse sobre la base del cambio de moneda publicado por el Federal Reserve Statistical Release para el Foreign Exchange Rate (Monthly), en el portal de internet con el enlace <http://www.federalreserve.gov/releases/g5/default.htm> Los cambios de moneda deben referenciarse al año y mes correspondientes al cierre de cada año fiscal.

Requisitos mínimos financieros a presentar y cumplir.

14.3.1 Estados Financieros.

El Proponente o cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Asociación Accidental deberán aportar los estados financieros completos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, los cuales deberán haber sido auditados por una firma de auditores independientes y reconocidos internacionalmente. Los estados financieros deberán ser presentados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Los Estados Financieros deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- a. El Balance General.
- b. Estado de Ganancias y Pérdidas.
- c. Estado de Patrimonio.
- d. Estado de Flujo de Efectivo, con todos sus respectivos anexos, para los ejercicios de los años 2013, 2014 y 2015, debidamente auditados por firmas de auditores públicos independientes y reconocidos internacionalmente, con sus correspondientes opiniones y notas.

En caso de empresas que se hayan reestructurado, fusionado, reorganizado o sufrido modificaciones similares a las anteriores, éstas deberán además presentar debidamente auditados y con sus correspondientes anexos, sus estados financieros desde la fecha en que se haya producido tal cambio de organización. En caso de que ese cambio de organización se hubiere producido hace menos de tres (3) años, se requerirán los estados financieros de cada empresa, correspondientes a ejercicios anteriores a tal cambio de organización hasta completar tres (3) años.

Si el Proponente es una empresa filial y sus estados financieros estuvieren consolidados dentro de los de la casa matriz, deberá presentar éstos y acompañarlos de un documento de compromiso de solidaridad ilimitada de la casa matriz con el solicitante para toda la ejecución de la obra (Formulario No. 10 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación La firma del Formulario en referencia deberá ser autenticada o cotejada por Notario Público, si el documento es emitido en la República de Panamá, o legalizado o apostillado si es emitido y suscrito en el extranjero. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

En caso de un Consorcio o Asociación Accidental, cada uno de los miembros integrantes del mismo, deberán suministrar esta documentación.

Se verificará que el Proponente haya presentado toda la información de carácter financiero conforme con lo establecido en este documento. La omisión de cualquiera de los documentos y/o anexos de carácter financiero requeridos, su presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de los mismos, dará lugar a la no precalificación de la propuesta. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

Se debe presentar la certificación de índices financieros solicitados en los requisitos mínimos financieros debidamente documentado y firmado por el Director de Finanzas o sus Auditores Externos del Proponente, para cada uno de los participantes que conforman el Consorcio o Asociación Accidental en el Formulario No.12 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, además del patrimonio del Líder y de cada Miembro del Consorcio o Asociación Accidental. Dicha certificación corresponde a los índices financieros de acuerdo a los requisitos incluidos en el Pliego de Precalificación. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable).

Mediante Formulario No.13 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, se debe presentar la facturación promedio de construcción anual de acuerdo a los requisitos del Pliego de Precalificación. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable).

De los requisitos mínimos de Capacidad Financiera, se verificará el cumplimiento de los siguientes factores:

- Coeficiente de liquidez.

Aplica de manera individual a todos los Proponentes de la precalificación o a todos los miembros de un Consorcio o Asociación Accidental de manera individual, y corresponde al promedio ponderado⁵ de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) calculado en términos de Activos Corrientes / Pasivos Corrientes. Se requiere de un coeficiente mínimo de 1.10 (UNO PUNTO UNO CERO).

- Coeficiente de Endeudamiento.

Aplica de manera individual a todos los Proponentes de la precalificación o a todos los miembros de un Consorcio o Asociación Accidental de manera individual, y corresponde al

⁵ El promedio ponderado se calculará sobre la base de un peso correspondiente a 20% en el año 2013, 30% en el año 2014 y 50% en el año 2015

promedio ponderado² de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) calculado en términos de (Total de Pasivos / Total de Activos). Se requiere un coeficiente máximo de 0.90 (CERO PUNTO NUEVE CERO).

- Patrimonio Neto.

Medido sobre la base del estado patrimonial neto contenido en los últimos balances auditados de los años 2013, 2014 y 2015, aplicable a una persona jurídica si se presenta por sí sola o al líder de un Consorcio o Asociación Accidental, la cual deberá tener un valor igual o mayor a SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$700,000,000.00), y para los restantes miembros (excluyendo al líder) de un Consorcio o Asociación Accidental considerados de manera individual, deberán contar con un valor igual o mayor a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$250,000,000.00).

14.3.2. Facturación promedio de construcción anual.

Para un Proponente cuando se presenta de manera individual o para el líder de un Consorcio o Asociación Accidental se debe demostrar una facturación promedio en la industria de la construcción para los años 2013, 2014 y 2015 de 2,500 Millones USD. Similarmente, para el resto de los integrantes de un Consorcio o Asociación Accidental, excluyendo al líder, deben demostrar una facturación promedio en la industria de la construcción para el mismo período de 500 millones USD. La conversión de la moneda se efectuará empleando las instrucciones para tal fin incluidas en esta sección del Pliego de Precalificación.

14.4 Experiencia Técnica General y Específica en Construcción.

Para acreditar la experiencia relacionada con la ejecución de proyectos o especialidades de obras de construcción se aplicarán las siguientes consideraciones:

- Solo se aceptarán proyectos en el cual el Proponente o los miembros del consorcio o Subcontratista nominado hayan tenido una responsabilidad directa del área de experiencia que corresponda al criterio evaluado. Dicha responsabilidad directa deberá ser certificada de acuerdo a cada caso correspondiente.
- Para contratos bajo los cuales el solicitante ha participado como integrante de JV o subcontratista, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del solicitante como miembro del JV para satisfacer este requisito.
- La experiencia aportada de los contratos ejecutados o en ejecución puede ser como contratista principal, contratista administrador o subcontratista.
- Únicamente se tomarán en cuenta para efectos de la experiencia a acreditar aquellos proyectos concluidos en los últimos diez (10) años o en proceso de ejecución con un avance mayor al ochenta por ciento (80%) de igual complejidad y costo. Para los proyectos que se encuentran en proceso de ejecución se deberá presentar una certificación por parte del cliente indicando expresamente el grado de avance del proyecto a septiembre de 2016.
- En el caso que se emplee como referencia de evaluación el monto de proyectos, el monto de estos será actualizado al 30 de septiembre de 2016. Utilizando la siguiente fórmula:

MA = M x TIn/TI0, donde:

MA = Monto ejecutado y pagado del proyecto, en US dólares, actualizado al 30 septiembre de 2016.

M = Monto ejecutado y pagado del proyecto a la fecha de culminación, en US dólares equivalentes.

TIn = Índice de precios al consumidor (IPC USA) a septiembre de 2016.

TI0 = Índice de precios al consumidor (IPC USA) al mes de culminación del proyecto.

Si el proyecto fue pagado en moneda diferente a US dólares, será necesario hacer la conversión en moneda de US dólares. Para tal fin se debe emplear las tasas de cambio publicada en el sitio oficial del Sistema de Reserva Federal de los Estados Unidos de América: <http://www.federalreserve.gov/releases/G5>

IPC USA= Índices de precios al consumidor (IPC) de los Estados Unidos de Norteamérica: <http://www.bls.gov/cpi/>

- La información será suministrada según el formulario modelo que se aplique incluido en el Capítulo IV de este pliego. Cada proyecto enumerado por el Proponente deberá estar acompañado de la certificación emitida por el cliente y firmada por su representante, en la que se especifique la fecha de inicio y finalización del proyecto, porcentaje de ejecución del proyecto bajo responsabilidad del Proponente, la localización del proyecto, el alcance y descripción del trabajo ejecutado (que claramente refleje el elemento que se está evaluando) y el monto de la contratación. Esta certificación deberá ser presentada en papel membretado de la empresa o institución contratante (cliente), en su Defecto podrá presentarse una copia del contrato correspondiente siempre y cuando se haga referencia específica y clara en el Contrato sobre el elemento de evaluación, además de copia de la orden de proceder y acta de terminación. El nombre del cliente y la persona de contacto deben estar claramente identificados en la certificación para que la Comisión Evaluadora pueda realizar las investigaciones de rigor. Todo proyecto que se presente y refleje un importe inferior al mínimo solicitado o no se ajuste a los criterios indicados, no será considerado.

14.4.1. Experiencia Técnica General en Construcción.

Para efectos de la evaluación de la Experiencia Técnica General por parte de los Proponentes, la Comisión Evaluadora examinará el cumplimiento por parte de los Proponentes del siguiente factor:

14.4.1.1 Experiencia General en construcción de infraestructura de concreto.

El Proponente deberá presentar experiencia en la construcción de al menos dos (2) proyectos de infraestructura de concreto bajo modalidad de diseño y construcción por un monto igual o superior a quinientos millones de dólares americanos (USD\$500,000,000.00). Esta experiencia aplica a contratos de construcción donde el proponente participó en calidad de contratista principal (entidad individual o integrante de JV), subcontratista o contratista administrador⁶. Formulario No.14 Este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio y no es subsanable. Si participó en un JV la porción de su participación en el JV debe exceder el valor exigido en este requisito.

⁶ Un contratista administrador es una firma que ejerce la función de administración del contrato como lo haría un contratista general. Normalmente no ejecuta directamente las obras de construcción relacionadas con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad y la ejecución del contrato de obras dentro de los plazos determinados

14.4.2. Experiencia Técnica Específica en Construcción.

Para efectos de la evaluación de la Experiencia Técnica Específica por parte de los Proponentes, la Comisión Evaluadora examinará el cumplimiento por parte de los Proponentes de los siguientes factores:

14.4.2.1 Experiencia en diseño de detalle de proyectos de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario elevados.

El Proponente, deberá demostrar que su equipo diseñador (proyectista) cuenta con experiencia en el diseño de detalle de estructura de soporte para viaducto (o vigas) para sistemas elevados (todos) de tipo monorriel o metro o tren ligero o ferroviario, para lo cual deberá presentar dos (2) proyectos con una longitud de estructura elevada de vía principal igual o mayor a 5 kilómetros cada uno. Similarmente, su equipo diseñador deberá demostrar experiencia en el diseño de detalle de estaciones elevadas, tanto estructural como de arquitectura y de sistemas auxiliares de las estaciones, para proyectos de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario para dos (2) proyectos diferentes, cada uno con un mínimo dos (2) estaciones elevadas. El equipo de diseño deberá demostrar experiencia en el diseño de un (1) complejo industrial nuevo de Patio y Talleres para un sistema monorriel o metro o tren ligero o ferroviario que incluya un taller de mantenimiento, zona de maniobras de trenes, vías de estacionamientos de trenes e instalaciones electromecánicas conexas, para un complejo con capacidad de 75 o más vagones o coches. Por lo menos uno de los proyectos listados deberá indicar que involucra interfaces del SIO con los diferentes componentes y sistemas auxiliares de la obra civil. Formulario No.15. Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. Para los proyectos no concluidos, indicar como fecha final de ejecución el porcentaje de avance alcanzado al 30/09/2016. (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito, No es subsanable).

14.4.2.2 Experiencia Específica en construcción de estructura elevada de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario.

El Proponente deberá demostrar haber ejecutado la construcción de por lo menos diez (10) kilómetros de estructura elevada de vía principal de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario en áreas urbanas o semi-urbanas. Para acreditar la totalidad de los kilómetros exigidos se aceptarán proyectos con una longitud mínima de 2 kilómetros. En caso de un Consorcio o Asociación Accidental cualquier integrante podrá aportar proyectos para cumplir con el requisito mínimo que se requiere. Formulario No.16. Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción de las obras realizadas (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por la inspección, el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. La tasa de cambio utilizada para conversión de moneda deberá seguir las instrucciones indicadas en este documento. (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan

presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito, No es subsanable).

14.4.2.3 Experiencia Específica en Construcción de estaciones elevadas.

El Proponente deberá demostrar haber ejecutado la construcción de un mínimo de dos (2) estaciones elevadas con una longitud mínima de 50 metros para dos (2) proyectos diferentes de monorriel o metro o tren ligero o ferroviarios en áreas urbanas o semi-urbanas, incluyendo instalaciones de los sistemas electromecánicos y del sistema integral ferroviario en las estaciones. En caso de un Consorcio o Asociación Accidental cualquier integrante podrá aportar proyectos para cumplir con el requisito mínimo que se requiere. Formulario No.17. Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción de las obras realizadas (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por la inspección, el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. La tasa de cambio utilizada para conversión de moneda deberá seguir las instrucciones indicadas en este documento. (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito, No es subsanable).

14.4.2.4 Experiencia Específica en Construcción de Patio y Talleres.

El Proponente deberá demostrar que ha efectuado la construcción de un (1) complejo nuevo de Patio y Talleres con tamaño mínimo de 5 hectáreas que incluya talleres de mantenimiento, zona de maniobras de trenes, estacionamientos de trenes e instalaciones electromecánicas conexas con capacidad para 75 vagones o coches. (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito, No es subsanable). Formulario 18.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y PRECALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

1. HORA, FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECALIFICACIÓN.

Se aceptarán propuestas, de forma presencial, desde las 8:00 a.m. hasta la 10:00 a.m. del día 15 de febrero de 2017, únicamente, las cuales deberán entregarse en el Salón de Conferencias de las oficinas de Metro de Panamá, S.A. (MPSA) ubicadas en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Operación del Patio y Talleres del Metro de Panamá, ubicadas en la Ave. Ascanio Villaláz, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. No se aceptará ninguna propuesta antes de la hora y la fecha estipulado en este párrafo.

Es responsabilidad exclusiva del Proponente verificar el sitio exacto de presentación de propuestas antes del día fijado para tal fin.

La propuesta será presentada en sobres o cajas cerradas, el cual o los cuales contendrán la propuesta conforme al Pliego de Precalificación. El Proponente deberá presentar un ORIGINAL de los documentos que constituyen su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito en tinta indeleble o impresión en laser, numerado (foliado) y firmado en cada página por una persona debidamente autorizada para firmar en representación del Proponente. Adicionalmente, deberá presentar copia de la propuesta en formato digital (USB o DVD).

La propuesta se presentará debidamente foliada y ordenada en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.

El sobre o caja cerrada que contiene la propuesta se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

"PROPUESTA PARA EL ACTO PÚBLICO DE PRECALIFICACIÓN INTERNACIONAL No. 01-2016 PARA EL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMA"

FECHA DE APERTURA: _____

El MPSA podrá, a su discreción, extender la hora y fecha límite para la presentación de propuestas emitiendo la adenda correspondiente. En este caso todos los derechos y obligaciones de MPSA y de los Proponentes quedarán sujetos a la nueva hora y fecha límite para presentación de propuestas.

El MPSA no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de una propuesta que fue presentada en un sobre que no fue sellado e identificado conforme a lo indicado. No se aceptarán propuestas enviadas vía electrónica, ni por correo, ni en otra fecha y hora que no sea la indicada en el pliego de cargos de precalificación.

2. PROPUESTAS TARDÍAS.

MPSA no recibirá propuestas una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de propuestas dentro de este Acto Público de Precalificación.

3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Vencida la hora fijada en el aviso de este Acto Público de Precalificación no se recibirán más propuestas. La persona con autoridad designada para presidir la convocatoria, procederá a abrir los sobres en el orden cronológico de presentación. .

MPSA preparará un acta del acto de apertura de las propuestas la cual deberá incluir el nombre de los Proponentes y será firmada por los representantes de los Proponentes que estén presentes.

La omisión de la firma por parte del representante de un Proponente no invalidará el contenido y efectos del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Proponentes y se publicará en el Portal de Contrataciones "PanamaCompra".

Terminada la firma del acta, las propuestas serán foliadas y debidamente custodiadas, y pasarán a la Comisión Evaluadora de propuestas de Precalificación.

4. CONFIDENCIALIDAD.

No se divulgará a los Proponentes ni a otra persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso, información alguna relacionada con la evaluación de las propuestas o recomendaciones de precalificación, hasta que no se haya notificado oficialmente a los Proponentes precalificados.

A partir de la hora y fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas hasta la fecha de notificación de los resultados de precalificación, si algún Proponente deseara comunicarse con MPSA sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de precalificación, lo podrá hacer únicamente por escrito al MPSA.

5. COMITÉ DE EVALUACIÓN (CE).

MPSA nombrará mediante resolución un CE conformado por un mínimo de tres personas, idóneos del sector público y/o privado, para el análisis y recomendación final sobre las propuestas, con antelación al acto de recepción de propuestas, la cual se publicará junto con el informe de evaluación correspondiente. El CE podrá solicitar el apoyo de otros profesionales para coadyuvar en el proceso de evaluación.

El CE ejercerá sus funciones de manera confidencial y dedicada en la evaluación de las propuestas, conforme a los requisitos legales, técnica, financiera y documentos sustentadores, y sobre la base de los criterios de evaluación que establece el Pliego de Precalificación.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influir indebidamente al CE en la evaluación de propuestas o en las decisiones de precalificación, resultará en la invalidación de su propuesta, sin menoscabo de las sanciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

El CE contará con un plazo máximo de hasta treinta (30) días hábiles para rendir el Informe, el cual puede ser prorrogado hasta por un período adicional de veinte (20) días hábiles más, a solicitud del CE a MPSA, cuando la complejidad de la evaluación lo amerite.

6. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para facilitar el proceso de evaluación de las propuestas, el CE podrá, a su discreción, requerir de los Proponentes, por conducto de MPSA, las subsanaciones de aquellos documentos listados como subsanables y las aclaraciones sobre sus propuestas, las cuales deberán ser contestadas por escrito o correo electrónico en el plazo establecido en la comunicación emitida por MPSA.

Si un Proponente no responde adecuadamente y dentro del plazo establecido, su propuesta podrá ser descalificada por incumplimiento.

7. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Toda propuesta que no se ajuste a los Pliegos de Precalificación deberá ser descalificada por incumplimiento y no podrá convertirse posteriormente en una propuesta que se ajuste a los Pliegos de Precalificación mediante la corrección de las desviaciones, reservas, omisiones o errores no subsanables.

El CE utilizará solamente los factores, métodos y criterios definidos en el Pliego de Precalificación para evaluar las calificaciones de los Proponentes. No se permitirá el uso de ningún otro factor, método o criterio.

El Acto Público de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada del cual este Proceso de Precalificación forma parte, exige que se observen los más altos niveles éticos, desde la convocatoria a la precalificación y proceso de licitación, hasta la terminación de la obra objeto del acto público. Para efectos de prácticas corruptivas tales como soborno, extorsión, coacción, fraude, colusión o hechos similares, se aplicarán las sanciones administrativas, penales y civiles establecidas en la legislación de la República de Panamá.

Si de acuerdo con la legislación panameña o a las Normas para Adquisiciones de Préstamos AOD del Japón, un servidor público o quien actúe en su representación o bajo su mandato y/o un Proponente o el adjudicatario propuesto en este Proceso de Precalificación o dentro de un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptivas o ilícitas, MPSA procederá a:

- i. Descalificar cualquier propuesta presentada dentro de este Proceso de Precalificación o de adjudicación de contrato relacionado con el proceso de Acto Público de que se trate.
- ii. Aplicar las normas de inhabilitación de contratistas que establece el Texto Único de la Ley 22 de 2006.
- iii. Rechazar una proposición de adjudicación si determina que el licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión⁷.
- iv. Reconocer a un contratista como inelegible, por un período determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón sin en cualquier momento

⁷ De conformidad a lo exigido en el literal a) del numeral 1 de la Sección 1.06 Prácticas Corruptas o Fraudulentas de la Parte I, Aspectos Generales, del Capítulo II Normas para Adquisiciones de Préstamos AOD del Japón.

determina que el contratista ha estado involucrado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón⁸.

8. PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación para la precalificación de Proponentes constará de la revisión y análisis de la información suministrada por cada Proponente por parte del CE, para determinar si satisface los requisitos exigidos por MPSA en el Pliego de Precalificación y sus modificaciones, de haberlas.

La revisión de la presentación de documentos consiste en confirmar que todos los documentos solicitados en el Pliego de Precalificación, en especial aquellos que se requieren para certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, han sido incluidos en la propuesta. La evaluación será bajo el criterio de cumple o no cumple con los requisitos establecidos en el pliego, los cuales, si no son cumplidos por el Proponente, causarán la descalificación del mismo.

9. ANUNCIO DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.

Luego de evaluar todas las propuestas admitidas, el CE emitirá un informe en el que se detallarán las propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos mínimos o por falta de documentación o por no cumplir con las disposiciones legales. Dicho informe será sometido a la no objeción de JICA.

Una vez recibida la no objeción de JICA, el informe será publicado en el Portal de Contrataciones "PanamaCompra" y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de dicho informe para los participantes en el acto que la deseen retirar.

Los Proponentes tendrán tres (3) días hábiles para hacer observaciones al informe del CE, contados a partir de su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", las cuales se unirán al expediente.

Una vez analizadas las observaciones, el Director General de MPSA podrá ordenar la modificación o la anulación del informe, por considerar que el mismo se hizo en contravención de lo dispuesto en el Pliego de Cargos de la Precalificación; luego de lo cual ordenará la realización de un nuevo análisis, total o parcial de las propuestas, ya sea por parte de la misma comisión o de una nueva comisión; el nuevo informe deberá emitirse en un plazo de hasta veinte (20) días hábiles.

En el efecto, que transcurra el plazo descrito en el párrafo supra citado sin que se hubiesen interpuesto observaciones o, en el supuesto, que habiéndose presentado inconformidades en contra del Informe de Evaluación, MPSA hubiese determinado que carecen de fundamento; se avalará dicho informe y se procederá a emitir una resolución motivada, con los nombres de los Proponentes precalificados, salvo que exista una Acción de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

⁸ De conformidad a lo exigido en el literal b) del numeral 1 de la Sección 1.06 Prácticas Corruptas o Fraudulentas de la Parte I, Aspectos Generales, del Capítulo II Normas para Adquisiciones de Préstamos AOD del Japón.

Transcurrido un día (1) día hábil después de que MPSA haya publicado en el Portal de Contrataciones "PanamaCompra" la resolución administrativa con el nombre de los Proponentes precalificados se dará por notificada.

Después de la notificación de los resultados de la precalificación, MPSA iniciará el proceso de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada y en un tiempo razonable invitará a los Proponentes precalificados a presentar ofertas de acuerdo a las normas de contratación pública de la República de Panamá.

MPSA se reserva el derecho de declarar desierta la Convocatoria de Precalificación Internacional, cuando ninguna de las propuestas satisfaga los requisitos de los Pliegos de Precalificación, o cuando es evidente que ha habido falta de competencia o colusión o cuando considere que no sean beneficiosas a los intereses del Estado. En el caso que una sola empresa resulte precalificada, el MPSA se reserva el derecho de continuar o no con el llamado a la Licitación por Mejor Valor con Evaluación por Separada en el que participe únicamente dicha empresa o, en su defecto, realizar la convocatoria de un nuevo procedimiento de precalificación.

CAPÍTULO IV MODELOS Y FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

Ingeniero
ROBERTO ROY
Director General
METRO DE PANAMÁ, S.A.
E.S.D.

Presentamos propuesta para la precalificación del “PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMA”

A: *[indicar el nombre completo del Proponente/Consortio/Asociación Accidental]*

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser precalificados para participar en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada para la contratación del proyecto arriba descrito y declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Precalificación, incluyendo su(s) Adenda(s) No(s). *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Adenda y aclaraciones]*, emitida(s) de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I, Punto 16 del Pliego de Precalificación.
- (b) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad especificados en el Pliego de Precalificación.
- (c) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con lo establecido en el Pliego de Precalificación.
- (d) Nosotros, de conformidad con lo requerido en el Pliego de Precalificación, nos proponemos subcontratar lo siguiente:

[indicar si el Diseñador es un Subcontratista]

- (e) Entendemos que ustedes pueden cancelar el Proceso de Precalificación en cualquier momento y que no están obligados a aceptar las Propuestas que ustedes reciban ni a invitar a Proponentes precalificados a presentar ofertas para el contrato objeto de esta precalificación,

sin que ello constituya responsabilidad alguna con los Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Precalificación.

- (f) Por este medio declaramos que aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Precalificación.
- (g) Toda la información, declaraciones y descripciones proporcionadas en la Propuesta son en todos los aspectos verdaderas, correctas y completas conforme a nuestro leal saber y entender.
- (h) La validez de la Propuesta será hasta que se culmine el proceso de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada de la Línea 3 del Metro.
- (i) Se declara que el Proponente o ninguna de las empresas que conforman el Consorcio o Asociación Accidental, se encuentra inhabilitado para contratar a nivel local o internacional de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Precalificación, por lo que no estamos listado como inhabilitado para contratar según la publicación de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la publicación del Banco Mundial como resultado de incumplimiento de contratos por el período que se inicia en el Pliego de Precalificación.

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente.

Formulario No. 1A

Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón (RCN)

A) Yo, [indicar nombre y cargo del signatario autorizado] siendo debidamente autorizado por [indicar nombre del Solicitante/integrantes del Consorcio o Asociación Accidental] (en adelante denominado(s) el "Solicitante") para ejecutar este Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón, **aplicables según lo indica el Pliego de cargos**, por la presente certifico en nombre del Solicitante y de mí mismo que toda la información proporcionada en la Propuesta presentada por el Solicitante en el [Proceso de Precalificación de los Proponentes que participaran en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada para contratación del "Diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante (monorriel), y puesta en marcha del sistema para la Línea 3 del metro de Panamá", cuya fuente de financiamiento es el Préstamo PA-P2-1 de 21 de abril de 2016] es, al leal saber y entender mío y del Solicitante, verdadera, correcta y precisa. Yo además certifico, en nombre del Solicitante, que:

- (i) la Solicitud ha sido preparada y presentada en pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón (en adelante denominadas las "Normas"); y
- (ii) el Solicitante no ha tomado, directa o indirectamente, ninguna acción que sea o constituya un acto o práctica corrupta, fraudulenta, de colusión o coercitiva en violación de las Normas, y no está sujeto a ningún conflicto de intereses como se estipula en la sección relevante de las Normas.

< Si NO se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, utilice el texto B) siguiente.>

B) Yo certifico que el Solicitante NO ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por más de un año después del inicio de la publicidad del aviso para la Precalificación.

< Si se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, PERO han pasado tres (3) años desde la fecha de decisión de tal inhabilitación, utilice el texto B') siguiente.>

B') Yo certifico que el Solicitante ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, PERO que a la fecha de emisión del Llamado a Licitación al menos tres (3) años habían pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación. Los datos de la inhabilitación son como sigue:

Nombre de la firma inhabilitada	Fecha de comienzo de la inhabilitación	Fecha de fin de la inhabilitación	Razón para la inhabilitación

C) Yo certifico que el Solicitante no firmará una sub-contratación con una firma que ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, a menos que a la fecha de la sub-contratación al menos tres (3) años hayan pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación.

- D) Yo certifico, en nombre del Solicitante, que si fuera seleccionado para prestar los servicios relacionados con el Contrato, el Solicitante ejecutará tales servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones de las Normas.
- E) Yo además certifico, en nombre del Solicitante, que si se solicita al Solicitante, directa o indirectamente, participar en cualquier acción corrupta o fraudulenta bajo cualquier ley aplicable, tales como el pago de un reembolso, en cualquier momento durante un proceso de contratación pública, negociaciones, ejecución o implementación de contrato (incluyendo sus enmiendas), el Solicitante deberá informar de todos los hechos pertinentes relativos a tal solicitud a la sección correspondiente en JICA (cuyos detalles se especifican a continuación) de manera oportuna.

Oficina de información de JICA sobre fraude y corrupción

(Un informe se puede hacer a cualquiera de las oficinas enumeradas a continuación)

(1) Sede de JICA: División de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Generales
URL: <https://www2.jica.go.jp/en/odainfo/index.php>

(2) Oficina de JICA en Panamá.

World Trade Center, Piso 4, Calle 53E, Urbanización Marbella, ciudad de Panamá.
Tels. (507) 264-9669 / 2649259

El Solicitante reconoce y acepta que la obligación de información mencionada anteriormente no afectará en modo alguno las responsabilidades, obligaciones o derechos del Solicitante, bajo las leyes pertinentes, reglamentos, contratos, directrices u otros, de revelar o reportar tal solicitud u otra información a cualquier otra persona(s) o de tomar cualquier otra acción, requerida o permitida, de ser tomada por el Solicitante. El Solicitante además reconoce y acepta que JICA no participa ni es responsable del proceso de selección de forma alguna.

- F) Si cualquiera de las declaraciones hechas en este documento posteriormente se demuestra que son falsas o incorrectas sobre la base de hechos posteriormente determinados, o si alguna de las garantías o acuerdos realizados en este documento no se cumple, el Solicitante aceptará, acatará, y no objetará ninguna medida adoptada por el Contratante y ninguna de las sanciones impuestas o acciones tomadas por JICA.

Signatario Autorizado

[Indicar el nombre del signatario; título]

Por y en nombre del [Indicar el nombre del Solicitante; título]

Fecha: _____

FORMULARIO No.2
PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

PODER

El (La) suscrito(a) _____ (nombre del PODERDANTE), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o Consorcio y/o Asociación Accidental y/o persona natural _____ (si es Persona Natural detallar generales y si es Persona Jurídica incluir números de Ficha, Rollo e Imagen), por este medio confiero Poder Especial, amplio y suficiente a _____ (nombre del APODERADO), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____, para que éste actúe en nuestro nombre y representación como nuestro Agente y Representante Legal en el Proceso de Precalificación CPI N°: 01-2016 que tiene por objeto la contratación del "Proyecto de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, suministro e instalación del sistema integral ferroviario que incluye el material rodante (Monorriel) y puesta en marcha de la Línea 3 del Metro de Panamá", a celebrarse el día ____ de _____ de 20__, o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para
(Detalle las facultades)

Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por EL o LA PODERDANTE y sea notificado expresamente así mismo a la Entidad Licitante.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 2016.

(nombre y firma del PODERDANTE)

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

(nombre y firma del APODERADO)

Cédula o Pasaporte No. _____

Si el Poder es emitido y expedido en la República de Panamá las firmas deben estar cotejadas o autenticadas ante Notario Público y si es emitido y firmado en el extranjero debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o debidamente Apostillado

FORMULARIO No. 3

DECLARACION JURADA DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

Yo (nombre e identificación del firmante) en mi carácter de (indicar el cargo que ocupa dentro de la empresa o que se trata de un apoderado legal), suficientemente facultado para hacerlo, por el presente documento declaro bajo fe de juramento, que toda la información presentada por la empresa que represento en el Proceso de Precalificación Internacional "PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LINEA 3 DEL METRO DE PANAMA", es verdadera y exacta, autorizándose al Metro de Panamá S.A. para investigar por cualquier medio la certeza y exactitud de la misma.

Que nos comprometemos a cumplir fielmente con todas y cada una de las condiciones, especificaciones, términos y obligaciones contenidas y que se deriven del contrato y el pliego de cargos y sus anexos para la puesta en marcha de la Línea 3 del Metro de Panamá en caso de resultar adjudicatarios del Procedimiento de Selección de Contratista correspondiente.

Que los dineros, emolumentos y cualesquiera acciones financieras y económicas que respaldarían el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el pliego de cargos para la puesta en marcha de la Línea 3 del Metro de Panamá en caso de resultar adjudicatarios del Procedimiento de Selección de Contratista correspondiente, no tienen ni tendrán relación directa ni indirecta con el lavado de dinero, ni la venta o el tráfico de drogas o cualquier otro acto delictivo o de corrupción.

Que ningún funcionario de Metro de Panamá S.A. nos ha solicitado recompensas o pagos en dinero o en especies de cualquier clase, comisiones o bonificaciones, como tampoco han ejercido actos de soborno para favorecernos con la precalificación de cualquier renglón del presente acto.

En razón de todo lo expresado, firmo el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ (2016_).

Firmada por el Representante Legal o Apoderado

Si es emitida y expedida en la República de Panamá las firmas deben estar cotejadas o autenticadas ante Notario Público y si es expedido y firmado en el extranjero debe estar legalizado o apostillado (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

FORMULARIO No. 4

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSION

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, el (la) suscrito(a) _____ (nombre del o la PODERDANTE) _____, mayor de edad, portador del documento de identidad No. _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o consorcio y/o asociación accidental _____, por este medio certificamos lo siguiente:

- a. Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- b. Que no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- c. Que no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- d. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Aquella persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, que omita presentar la declaración jurada descrita en este artículo no tendrá derecho a ser favorecida con la adjudicación del acto público de selección de contratista en el que participa.

Quien presente una declaración falsa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, será sancionado con una multa equivalente al 25% del valor total del acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente. Dicha multa aumentará al doble, es decir 50%, en caso que quien presenta la declaración falsa hubiera resultado favorecido con el acto público o la contratación pública. El monto de la multa le será descontado privativa y automáticamente por la entidad pública contratante de cualesquiera sumas o cuentas pendientes de pago por parte del Estado. Las multas impuestas serán notificadas a la Contraloría General de la República para el respectivo cobro por descuento, el cual será consignado en el Fondo Especial de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta sanción se impondrá luego del cumplimiento del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 2016.

Firma del Representante Legal o Apoderado

No. De Cédula o Pasaporte _____

Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental

La firma debe estar cotejada o autenticada ante Notario Público si es emitida en Panamá y si es emitida y firmada en el extranjero debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o debidamente Apostillado. Aplicada a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable

FORMULARIO No. 5

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE O CONSORCIO O ASOCIACIÓN
ACCIDENTAL**

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

NOMBRE LEGAL DEL PROPONENTE O CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	
PAÍS DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN
DIRECCIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	
REPRESENTANTE	
NOMBRE:	
TELEFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO EN PANAMÁ:	

REPRESENTACIÓN	% DE PARTIC.⁹	REPRESENTANTE
(LIDER)		
(MIEMBRO 1)		
(MIEMBRO 2)		
(MIEMBRO 3)		

Firmada por el Representante Legal o Apoderado

Aplicada a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable

⁹ El porcentaje total de participación de los miembros de un Consorcio o Asociación Accidental debe sumar cien por ciento (100%).



FORMULARIO No. 6

**INFORMACIÓN GENERAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE
COMPONEN EL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL**

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

Nombre del Proponente:
Nombre legal del Miembro integrante del Consorcio o Asociación Accidental:
País de constitución del Miembro del Consorcio o Asociación Accidental:
Año de constitución del Miembro del Consorcio o Asociación Accidental:
Domicilio legal del Miembro del Consorcio o Asociación Accidental en el país de constitución:
Información sobre el representante legal de la empresa Miembro del Consorcio o Asociación Accidental: Nombre: Dirección: Números de teléfono : Dirección de correo electrónico:
Porcentaje (%) de participación en el Consorcio o Asociación Accidental:
Alcance de la participación en el Consorcio o Asociación Accidental:

Firmada por el representante Legal o Apoderado

Aplicada a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable

Se debe anexar una información suscrita de la empresa Miembro del Consorcio o Asociación Accidental que no debe exceder de 3 páginas y su contenido debe estar orientado a las actividades relacionadas con este proyecto.
Referencia: Punto 13.5 del Capítulo II del Pliego de Precalificación.



FORMULARIO No. 7
INFORMACIÓN DEL DISEÑADOR

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

Nombre legal del Proponente:
Nombre legal de la empresa como Diseñador Designado:
País de constitución del Diseñador Designado:
Información sobre el representante legal del Diseñador Designado: Nombre: Dirección: Números de teléfono : Dirección de correo electrónico:
Áreas de especialización en el proyecto:
Porcentaje (%) de participación si es parte del Consorcio o Asociación Accidental:
Alcance de la participación en la Consorcio o Asociación Accidental:

Firmada por el Representante Legal o Apoderado del Diseñador.

Firmada por el Representante Legal o Apoderado del Consorcio o Asociación Accidental

Se debe anexar una información suscrita de la empresa proyectista que no debe exceder de 3 páginas y su contenido debe estar orientado a las actividades relacionadas con este proyecto.



FORMULARIO No. 8

DECLARACIÓN CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El consorcio deberá presentar al Metro de Panamá, S.A. (MPSA), mediante convenio, la siguiente información:

(1) Nombre del representante legal o apoderado especial del consorcio o asociación accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos, adjuntando poderes de representación debidamente legalizados

(2) Datos generales del consorcio o asociación accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL: EL Consorcio se denominará Consorcio o Asociación Accidental _____.

II. APORTES: Cada integrante del Consorcio o Asociación Accidental _____, hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación: Nombre de los Miembros Integrantes del Consorcio Aportes Porcentaje de Participación:

Integrantes del Consorcio	Porcentaje de Participación

III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL: Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del Consorcio o Asociación Accidental _____ a _____, con cédula de identidad o pasaporte No. _____. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval de _____, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo, el Representante o Apoderado Legal deberá comunicar a _____, de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para el:

“PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ”, en el evento de que el Consorcio o la Asociación Accidental _____, resulte adjudicatario de la LICITACION POR MEJOR VALOR CON EVALUACIÓN SEPARADA N°. _____.

IV. PROCEDIMIENTO DE PRECALIFICACIÓN.

Cualquier notificación realizada por el Metro de Panamá, S.A. (MPSA) con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el período de la Precalificación deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

--	--



--	--

- V. **TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN.** El Consorcio o La Asociación Accidental _____ será responsable de ejecutar el “PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ” a satisfacción del MPSA, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.
- VI. **DURACIÓN.** El Consorcio o la Asociación Accidental _____ será por el tiempo que dure el proceso de Precalificación, el procedimiento de selección de contratista de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada y la contratación de resultar adjudicatarios.
- VII. **OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.** Al conformar el Consorcio o la Asociación Accidental _____ para participar en el Proceso de Precalificación para la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. _____ y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio _____ adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además nos comprometemos a firmar todos los miembros del Consorcio, Asociación Accidental o Joint Venture el Contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de la precalificación, el pliego de cargos de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente al Metro de Panamá, S.A. (MPSA). A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio, Asociación Accidental o Joint Venture para con el Metro de Panamá, S.A., al participar en el Procedimiento de Precalificación y la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada N° _____, y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea addendado o modificado de tiempo en tiempo (el “Contrato”) y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

CUARTO: No revocar el Consorcio o Asociación Accidental por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio o Asociación Accidental sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

OCTAVO: Acuerda las empresas integrantes del presente Consorcio o Asociación Accidental que en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

NOVENO: Las partes acuerdan que la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental será _____ . No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

(Firma de los representantes de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.).

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado de cada miembro del Consorcio y se deberán presentar los poderes debidamente legalizados.

CPI N°: MPSA 01-2016

FORMULARIO
No. 9

“PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMA”

HOJA 1 DE 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS

1. Nombre:
2. Domicilio:
3. Dirección postal y e-mail:
4. Números telefónicos:
5. Fecha de constitución de la sociedad:
6. Lugar de constitución de la sociedad:
7. Datos de su inscripción:
8. Constitución de la Junta Directiva :

NOMBRE DEL DIRECTOR

CARGO QUE DESEMPEÑA

DOMICILIO REGISTRADO

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

9. Accionistas tenedores del 5% o más de las acciones nominativas del capital accionario emitido y en circulación:

NOMBRE ACCIONISTA

DEL

% DE ACCIONES

CÉDULA Y DOMICILIO

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación de la empresa que se presenta en la licitación.

Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, lo cual deberá indicarse con claridad en este formulario y deberá presentar una Certificación o Nota de la Superintendencia del Mercado de Valores donde la misma reconoce la jurisdicción en la que cotiza la empresa Proponente. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como Proponente en el acto de Precalificación)

Atentamente,

Representante

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre de la Empresa)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal del Proponente (en el caso de que el Proponente sea un Consorcio deberá presentarse un formulario por cada miembro del Consorcio).



FORMULARIO No. 10

**CARTA DE COMPROMISO DE SOLIDARIDAD ILIMITADA DE LA CASA
MATRIZ**

Si el Proponente es una empresa filial y sus estados financieros estuvieren consolidados dentro de los de la Casa Matriz, deberá presentar éstos y acompañarlos de un documento de compromiso de solidaridad ilimitada de la Casa Matriz con el Solicitante para toda la ejecución del Contrato, de acuerdo con el siguiente Modelo:

Fecha:

CPI N°: MPSA-01-2016

Señores
METRO DE PANAMA, S.A.
Presente.

En relación al Proceso de convocatoria de Precalificación Internacional del "PROYECTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMA", por medio de la presente hacemos constar que en cumplimiento de lo requerido por el Contratante para el Proceso de Precalificación de postulantes, la empresa (o grupo) _____ es la propietaria del 100% del capital social de la empresa _____, la cual presentará manifestación de voluntad para participar en el Proceso de Precalificación y Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada. En este sentido declaramos conocer la documentación que presentará a METRO DE PANAMA S.A., la empresa _____ y nos comprometemos a garantizar en forma solidaria e ilimitada a dicha empresa en todo lo referente a su participación en el proceso de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada que se realizará para ejecutar el proyecto Línea 3, incluyendo Precalificación, presentación de oferta y ejecución del Contrato, en caso de obtener la adjudicación del procedimiento de selección de contratista.

Atentamente,

Firma del Representante Legal de la Casa Matriz.

Sólo para ser utilizada si la compañía filial es parte del Consorcio o Asociación Accidental.

La firma del Formulario en referencia deberá ser autenticada o cotejada por Notario Público, si el documento es emitido en la República de Panamá, o legalizado o apostillado si es emitido y suscrito en el extranjero (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

Formulario No 11
ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Proponente, o en caso de un Consorcio o Asociación Accidental, por cada uno de sus integrantes]

Fecha: *[indicar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del Proponente: *[indicar el nombre completo]*

Nombre jurídico de la Parte del Proponente: *[indicar el nombre completo]*

CPI No.: **MPSA 01-2016**

Página *[indicar el número de la página]* de *[indicar el número total]* páginas

1. Antecedentes de incumplimiento de contratos

Antecedentes de incumplimiento de contratos			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contrato ocurrió desde 1 ^{ro} de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Punto 14.2.1, Capítulo II del Pliego de Precalificación.			
<input type="checkbox"/> Existen contrato(s) incumplido(s) desde 1 ^{ro} de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Punto 14.2.1, Capítulo II del Pliego de Precalificación, según se indica a continuación:			
Año	Porción del Contrato incumplida	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación]</i> Nombre del contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del contratante: <i>[indicar calle/ciudad/país]</i> Motivo(s) del incumplimiento: <i>[indicar el(los) motivo(s) principal(es)]</i>	<i>[indicar el monto]</i>

Firma del Representante Legal o Apoderado

Se declara que no se está inhabilitado a nivel local por la República de Panamá o a nivel internacional de acuerdo a la publicación del Banco Mundial como resultado de incumplimiento de contratos por el período que indica el pliego de Precalificación.

Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable.



FORMULARIO No. 12

SITUACIÓN FINANCIERA

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Proponente, o en caso de un Consorcio o Asociación Accidental, por cada uno de sus integrantes]

Fecha:

CPI N°: MPSA-01-2016

Nombre legal del Proponente: _____.

Nombre legal del Miembro del Consorcio o Asociación Accidental: _____.

Información financiera en US\$ Equivalentes.	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Promedio
Coefficiente de Liquidez Activos Corrientes / Pasivos Corrientes				
Coefficiente de Endeudamiento Pasivo Total/Pasivo Total				
Patrimonio Neto				
Rentabilidad Financiera (ROE) Beneficio Neto/ Capital				

Firmada por el Director de Finanzas o sus Auditores Externos

* (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable).



Formulario No 13

FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Proponente, o en caso de un Consorcio o Asociación Accidental, por cada uno de sus integrantes]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Solicitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Solicitante: [indicar el nombre completo]

LP No.: MPSA 01-2016

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

Información sobre la facturación anual (de construcción solamente)			
Año	Monto y Moneda	Tasa de cambio*	Equivalente en USD
[indicar el año]	[indicar el monto y la moneda]	[indicar la tasa de cambio aplicable]	[indicar el monto equivalente en USD]
2013			
2014			
2015			
Facturación promedio de construcción anual **			

Firmada por el Representante Legal o Apoderado

Para la fecha y origen de la tasa de cambio se utilizará la indicada en este documento.

** El total del equivalente en USD de todos los años, dividido por el número total de años.

Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio y es subsanable.



FORMULARIO No. 14
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS

Fecha:

Hoja N° _____ de _____

CPI N°: MPSA 01-2016

El Proponente deberá presentar experiencia en la construcción de al menos dos (2) proyectos de infraestructura bajo modalidad de diseño y construcción ya sea de tipo ferroviario, vial o de puente por un monto igual o superior a quinientos millones de dólares americanos (USD\$500,000,000.00). Únicamente se tomarán en cuenta para efectos de la experiencia a acreditar aquellos proyectos concluidos en los últimos (10) años o en proceso de ejecución con un avance mayor al cincuenta por ciento (50%), con montos actualizados a 30 de Septiembre de 2016 (Referencia: Punto 14.4.1.1. del Capítulo II del Pliego de Precalificación).

**NOMBRE DEL PROPONENTE O INTEGRANTE DE LA
 CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL: _____**

1	Nombre de la Empresa Propietaria del Proyecto	
2	Nombre del Proyecto	
3	Ubicación del Proyecto (Pais, Ciudad)	
4	Fecha de Ejecución	Inicio: Fin:
5	Monto Original del Contrato	Divisa: Monto:
6	Monto Real (Ejecutado y Pagado) del Contrato	Divisa: Monto:
7	Monto Real (Ejecutado y Pagado) del Contrato (U.S.\$ Equiv.)	
8	Monto Real (Ejecutado y Pagado) del Contrato Actualizado (U.S.\$ Equiv. al 30/09/16)	
9	% de Participación de la empresa o integrante del Consorcio o Asociación Accidental en la ejecución del Contrato	
10	Monto a ser Acreditado a la empresa (US\$. Equiv.)	
11	% Participación de la empresa en el Consorcio o Asociación Accidental Proponente	
12	Monto a ser Acreditado al Consorcio (U.S. \$. Equiv.)	

Firma del Representante Legal o Apoderado

Nota: Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción de las obras realizadas (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por la inspección, el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado (Este requisito no será subsanable y aplica a por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental).



FORMULARIO No. 15

EXPERIENCIA EN DISEÑO DE DETALLE DE PROYECTOS DE MONORRIEL O METRO O TREN LIGERO O FERROVIARIO ELEVADOS

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

El Proponente deberá demostrar que su equipo diseñador (proyectista) cuenta con experiencia en el diseño de detalle de estructura de soporte para viaducto (o vigas) para sistemas elevados (todos) de tipo monorriel o metro o tren ligero o ferroviario, para lo cual deberá presentar dos (2) proyectos con una longitud de estructura elevada de vía principal igual o mayor a 5 kilómetros cada uno. Únicamente se tomarán en cuenta para efectos de la experiencia a acreditar aquellos proyectos concluidos en los últimos (10) años o en proceso de ejecución con un avance mayor al ochenta por ciento (80%), con montos actualizados a Septiembre de 2016. (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito / No es subsanable) (Referencia Punto 14.4.2.1 del Capítulo II del Pliego de Precalificación).

NOMBRE DE LA EMPRESA O INTEGRANTE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:

1 Nombre de la Empresa Propietaria del Proyecto	2 Nombre del Proyecto	3 Ubicación del Proyecto o (País, Ciudad)	4 Fecha de Ejecución		5 Estructura de Vía (km.)	6 Cantidad de estaciones y vagones	7 Sistema Integral (km. de Línea) (Alcance)
			Inicio	Fin			

Firma del Representante Legal o Apoderado

Nota: Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. Para los proyectos no concluidos, indicar como fecha final de ejecución el porcentaje de avance alcanzado al 30/09/2016. (Este requisito aplica a por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental No es subsanable).



FORMULARIO No. 16

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA ELEVADA DE MONORRIEL O METRO O TREN LIGERO O FERROVIARIO

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

El Proponente deberá demostrar haber ejecutado la construcción de por lo menos diez (10) kilómetros de estructura elevada de monorriel o metro o tren ligero o ferroviario en áreas urbanas o semi-urbanas. Para acreditar la totalidad de los kilómetros exigidos se aceptarán proyectos con una longitud mínima de 2 kilómetros. Únicamente se tomarán en cuenta para efectos de la experiencia a acreditar aquellos proyectos concluidos en los últimos (10) años o en proceso de ejecución con un avance mayor al ochenta por ciento (80%), con montos actualizados a 30 de Septiembre de 2016 (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito - No es subsanable)/(Referencia Punto 14.4.2.2 del Capítulo II del Pliego de Precalificación).

NOMBRE DE LA EMPRESA O INTEGRANTE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL _____.

1 Nombre de la Empresa Propietaria del Proyecto	2 Nombre del Proyecto	3 Ubicación del Proyecto (País, Ciudad)	4 Fecha de Ejecución		5 Longitud de viaductos construido (Km.)	6 Monto Final del Contrato (U.S. \$. Equivalente)
			Inicio	Fin		

Firma del Representante Legal o Apoderado

Nota: Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción de las obras realizadas (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por la inspección, el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. La tasa de cambio utilizada para conversión de moneda deberá seguir las instrucciones indicadas en este documento. (Este requisito aplica a por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental No es subsanable).



FORMULARIO No. 17

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION DE ESTACIONES ELEVADAS

Fecha:

CPI N°: MPSA 01-2016

El Proponente deberá demostrar haber ejecutado la construcción de un mínimo de dos (2) estaciones elevadas con una longitud mínima de 50 metros para dos (2) proyectos diferentes de monorriel o metro tren ligero o ferroviarios en áreas urbanas o semi-urbanas, incluyendo instalaciones de los sistemas electromecánicos y del sistema integral ferroviario en las estaciones. Únicamente se tomarán en cuenta para efectos de la experiencia a acreditar aquellos proyectos concluidos en los últimos (10) años o en proceso de ejecución con un avance mayor al ochenta por ciento (80%), con montos actualizados a 30 de Septiembre de 2016 (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito - No es subsanable)/(Referencia Punto 14.4.2.3 del Capítulo II del Pliego de Precalificación)

NOMBRE DE LA EMPRESA O INTEGRANTE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:

1	2	3	4		5	6	7
			Fecha de Ejecución				
Nombre de la Empresa Propietaria del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto (País, Ciudad)	Inicio	Fin	Cantidad de estaciones	Tamaño de estaciones en m ² de planta	Monto Final del Contrato (U.S. S. Equivalente)

Firma del Representante Legal o Apoderado

Nota: Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción de las obras realizadas (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por la inspección, el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. La tasa de cambio utilizada para conversión de moneda deberá seguir las instrucciones indicadas en este documento. (Este requisito aplica a por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental No es subsanable).



FORMULARIO No. 18
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN DE PATIOS Y TALLERES

Fecha:
CPI N°: MPSA 01-2016

El Proponente deberá demostrar que ha efectuado la construcción de una (1) nueva instalación de Patio & Talleres con tamaño mínimo de 5 hectáreas que incluya talleres de mantenimiento, zona de maniobras de trenes, estacionamientos de trenes e instalaciones electromecánicas conexas con capacidad para 75 vagones o coches. Únicamente se tomarán en cuenta para efectos de la experiencia a acreditar aquellos proyectos concluidos en los últimos (10) años o en proceso de ejecución con un avance mayor al ochenta por ciento (80%), con montos actualizados a 30 de Septiembre de 2016 (Este requisito aplica a cualquier miembro del Consorcio o Asociación Accidental los cuales puedan presentar proyectos que de manera colectiva cumpla con el requisito - No es subsanable) (Referencia Punto 14.4.2.4. del Capítulo II del Pliego de Precalificación).

NOMBRE DE LA EMPRESA O INTEGRANTE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL: _____.

1	2	3	4		5	6	7
			Fecha de Ejecución				
Nombre de la Empresa Propietaria del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto (País, Ciudad)	Inicio	Fin	Tamaño del patio (Has.)	Capacidad del patio (N° de trenes)	Montó Final del Contrato (U.S. \$. Equivalente)

Firma del Representante Legal o Apoderado

Nota: Por cada proyecto listado, deberá suministrarse una breve descripción de las obras realizadas (máximo 1 página) y las certificaciones conformadas (firmadas) por la inspección, el representante legal del cliente o propietario del proyecto. No se evaluará el proyecto que no esté debidamente soportado y conformado. La tasa de cambio utilizada para conversión de moneda deberá seguir las instrucciones indicadas en este documento. (Este requisito aplica a por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental)
No ^{CS}



ANEXO 1

